

AÑO.2010....

## Poder Legislativo



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

## Ley N°.XV-0734-2010

Expediente 057 F 051/10

**ASUNTO:** Actividad Docente y Educativa.- .....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**FECHA DE SANCION:** 20 DE OCTUBRE DE 2010 .....

Consta de (62) folios .....

(ms)



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

H.C.D. Nº 051..... FOLIO 051..... AÑO 2010..  
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 23-08-2010 (12:1  
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Podar Ejecutivo Nota N° 33-PE (19-08-2010)

ASUNTO: Proyecto de Ley - Actividad Docente y Educativa

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS

##### ENTRADA

Fecha: 21 de Septiembre de 2010  
Comisión de: Educación y Ciencia  
Fecha de despacho:  
Despacho N°.....del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

#### H. CAMARA DE SENADORES

##### ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho N°.....del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N°.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



NOTA N°

38

EL 2010

San Luis,

19 AGO 2010

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

A la Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados  
De la Provincia de San Luis  
Lic. Graciela Mazzarino  
Su Despacho

Me dirijo a usted a fin de elevar el Proyecto de Ley  
referido a la actividad docente y educativa, con los fundamentos  
correspondientes.

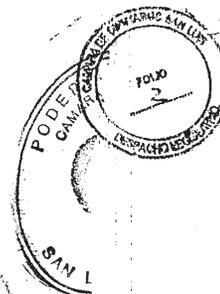
Sin otro motivo, saludo a usted atentamente.

  
Lic. Fernando SOTELO  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

  
CEN. CLAUDIO JAVIER POGGI  
Ministro Jefe de Gabinete  
Gov. de la Prin. de San Luis

  
Lic. ALBERTO RODRIGUEZ MA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
Fecha: 23.08.10 Hora: 12:10  
Folios: DIEZ (10)  
FIRMA



PROYECTO DE LEY  
FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo Provincial asumiendo su obligación constante y dinámica de legislar sobre política educativa, considera que atento a los cambios, realidades y necesidades actuales que presenta la Provincia de San Luis y en particular su sistema educativo, corresponde iniciar un proceso de revisión y modificación legislativa de algunos aspectos del marco normativo vigente.

Que en el ámbito educativo Provincial se abrieron espacios de discusión y diálogo que permitieron arribar a importantes acuerdos en temas fundamentales para el sistema.

Que en concordancia con ello, resulta necesario legislar sobre la siguiente temática; conversión de escuelas hogar, bonificación por ubicación, calendario escolar y acuerdo salarial.

Que siguiendo lineamientos pedagógicos, educativos, políticos e institucionales actuales se ha dispuesto la conversión de las Escuelas Hogar Provinciales.

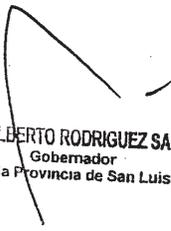
Que es dable destacar que a partir del año 2006 con la sanción de la Ley 1-0536-2006 la Provincia de San Luis inició un proceso de desinstitucionalización con el fin de mejorar los índices de vulnerabilidad social y desintegración familiar.

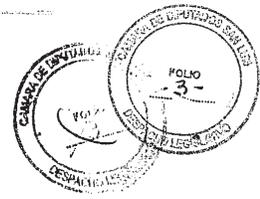
Que atendiendo a ello, corresponde realizar un proceso de desinstitucionalización de las Escuelas Hogar Provinciales hasta alcanzar la completa inserción de los niños en el núcleo familiar de su familia biológica, extensa o adoptiva, y en caso que no la tuviera su inserción en el seno de una familia solidaria.

Controlado:  
Conformado:

  
Lic. Fernando Salino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

  
C.E.N. CLAUDIO JAVIER POGGI  
Ministro Jefe de Gabinete  
Gov. de la Provi. de San Luis

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



3

Que este proceso se efectuará atendiendo a la situación social de cada niño y adolescente, y respetando los derechos de los docentes involucrados.

Que conjuntamente con el fin expresado se procurará que los niños concurren a las escuelas más cercanas a su vecindario, retornando diariamente a sus domicilios.

Que en lo atinente a bonificación salarial docente por ubicación, cabe considerar que la obra pública realizada en la Provincia de San Luis actualmente plantea nuevas realidades en todos los pueblos y parajes de la misma, lo cual claramente resulta reflejado en el crecimiento y desarrollo socio económico y cultural que han experimentado dichas comunidades.

Que en la actualidad, la mayoría de las escuelas dispone de cloacas, agua potable, luz eléctrica, gas natural o envasado, teléfono, conectividad gratuita a Internet y caminos, entre otros servicios.

Que las localidades cercanas a las escuelas disponen de servicios públicos básicos, tales como seguridad, correos, telecomunicaciones, asistenciales, comercios, hoteles, restaurantes y transporte público.

Que la densidad demográfica provincial es notoriamente desigual. Encuentra sus valores más altos en las ciudades de San Luis, Villa Mercedes, y su zona de influencia; en el Valle del Conlara y el Norte Provincial.

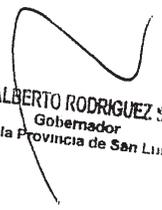
Que de lo expresado anteriormente se desprende la necesidad de iniciar un proceso de regionalización de zonas educativas y la consecuente bonificación por zona a los docentes. En este proceso se respetarán las particularidades de cada región y se contemplarán las situaciones excepcionales que se presenten.

Que a efectos de promover el arraigo y evitar la migración hacia centros urbanos es necesario garantizar la vinculación del docente con la comunidad educativa a la que

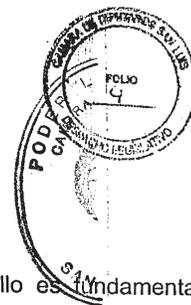
Controló:  
Confirmando:

  
Lic. Fernando Salino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

  
C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI  
Ministro Jefe de Gabinete  
Gov. de la Pcia. de San Luis

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



pertenece, mejorando los niveles de calidad educativa, por ello es fundamental la adecuación de la normativa vigente para la cobertura de cargos docentes en concordancia con lo mencionado precedentemente.

Que conforme a los Principios, Derechos y Garantías contenidos en la normativa vigente y Resoluciones del Consejo Federal de Educación, es obligación garantizar el ejercicio pleno del derecho a la Educación y junto con ello, el normal dictado de clases

Que al respecto es preciso resaltar que la Resolución N° 94 del 2010 del Consejo Federal de Educación, ha establecido que a partir del ciclo lectivo 2011, las jurisdicciones provinciales, deberán alcanzar la cantidad mínima de ciento noventa días de clases.

Que atento a ello, resulta pertinente al momento de la confección del calendario escolar establecer que el mismo deberá contar con la cantidad mínima de ciento noventa días efectivos de dictado de clases en los niveles correspondientes a la Educación Obligatoria del Sistema Educativo Provincial.

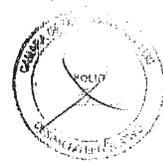
Es por ello que se eleva a la Honorable Legislatura Provincial, el presente proyecto de Ley para el tratamiento pertinente.-



Lic. Fernando Salino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

C.N. CLAUDIO JAVIER POGGI  
Ministro Jefe de Gabinete  
Gov. de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



UIS

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY.

ARTICULO 1º.- Disponer la ejecución en un proceso gradual, progresivo e integral de desinstitutionalización de las Escuelas Hogar Provinciales, y consecuentemente efectuar la conversión de dichos establecimientos educativos.

ARTICULO 2º.-Establecer que a partir del año 2011, la bonificación por ubicación aplicada sobre el cargo, se determinara según la siguiente escala:

- a- Escuelas suburbanas 20%.
- b- Escuelas de zonas de riesgo 40 %.
- c- Escuelas de ubicación desfavorable 60%.
- d- Escuelas de ubicación inhóspita 100%.

Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar una nueva definición de parámetros y rezonificación, teniendo en cuenta la actual realidad provincial y la cantidad y variedad de nuevos servicios disponibles en las distintas regiones de la provincia.

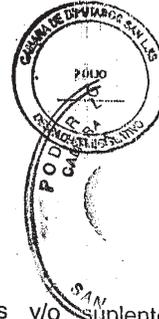
ARTICULO 3º.-Establecer que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de quince (15) kilómetros del establecimiento educativo.

Controlado:  
Conformado:

  
Lic. Fernando Salino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

  
C.R.N. CLAUDIO JAVIER POGGI  
Ministro Jefe de Gabinete  
Gov. de la Pcia. de San Luis

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



ARTICULO 4º.-Establecer que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en establecimientos educativos ubicados en la zona rural tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en la localidad más cercana a dicho establecimiento.

ARTICULO 5º.- Fijar un ciclo lectivo anual mínimo de ciento noventa días (190) efectivos de clases a partir del año 2011 en los niveles correspondientes a la Educación Obligatoria, determinando que ante el eventual incumplimiento del ciclo lectivo establecido precedentemente las autoridades provinciales deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del mínimo establecido.

ARTICULO 6º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley N° XV-0710-2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Otorgar un incremento salarial remunerativo y bonificable sobre el salario básico liquidado al mes de febrero de 2010 para todo el personal docente el que se aplicará de la siguiente manera:

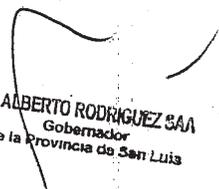
Un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1º de marzo de 2010, incluidos los complementos remunerativos liquidados al mes de febrero de 2010.

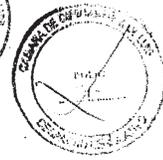
Un TRECE POR CIENTO (13%) a partir del 1º de junio de 2010.



  
Lic. Fernando Salino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

  
C.R.N. CLAUDIO JAVIER POGGI  
Ministro Jefe de Gabinete  
Gov. de la Pcia. de San Luis

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Governador  
de la Provincia de San Luis



Un VEINTISEIS POR CIENTO (26%) a partir del 1° de octubre de 2010.

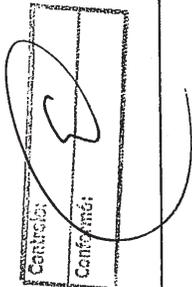
Un CUARENTA POR CIENTO (40%) a partir del 1° de Diciembre de 2010.

Los incrementos otorgados a partir del 1° de junio de 2010 se detraerán de los complementos remunerativos existentes a mayo de 2010 en el mismo monto en que se incrementará el salario básico."

ARTICULO 7°.- Modificase el Artículo 2° de la Ley N° XV-0710-2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

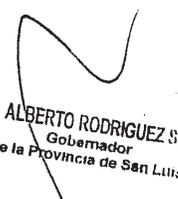
"ARTÍCULO 2°.- Establecer el sueldo básico para el cargo testigo de maestro de grado, en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 786,50) a partir del 1° de marzo de 2010, de PESOS OCHOCIENTOS SIETE CON 95/100 (\$ 807,95) a partir del 1° de junio de 2010, de PESOS NOVECIENTOS CON 90/100 (\$ 900,90) a partir del 1° de octubre de 2010 y de PESOS UN MIL UNO CON 00/100 (\$ 1001,00) a partir del 1° de Diciembre de 2010 más los adicionales por antigüedad, zona, incentivo docente y asignaciones familiares, que le pudieran corresponder.

Cuando el agente tuviera un cargo menor al cargo testigo, o menos de QUINCE (15) horas cátedras, el incremento y/o el mínimo asegurado será aplicado en forma proporcional."



  
U.c. Fernando Salino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

  
C.EN. CLAUDIO JAVIER POGGI  
Ministro Jefe de Gabinete  
Gov. de la Pcia. de San Luis

  
Dr ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



ARTICULO 8º.- Modificase el Artículo 3º de la Ley N° XV-0710-2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.-Establecer el valor índice para las remuneraciones docentes en 3,4800885 a partir del 1º de marzo de 2010, en 3,575 a partir del 1º de junio de 2010, en 3,9862831 a partir del 1º de octubre de 2010 y de 4,4292033 a partir del 1º de Diciembre de 2010.

El valor de la hora cátedra básica secundaria se establece en PESOS CINCUENTA Y DOS CON 43/100 (\$52,43) a partir del 1º de marzo de 2010, en PESOS CINCUENTA Y TRES CON 87/100 (\$53,87) a partir del 1º de junio de 2010 en PESOS SESENTA CON 06/100 (\$60,06) a partir del 1º de octubre de 2010 y de PESOS SESENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 66,73) a partir del 1º de Diciembre de 2010.

El valor de la hora cátedra básica terciaria se establece en PESOS SESENTA Y CINCO CON 54/100 (\$65,54) a partir del 1º de marzo de 2010, en PESOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 (\$67,34) a partir del 1º de junio de 2010 y en PESOS SETENTA Y CINCO CON 08/100 (\$75,08) a partir del 1º de octubre de 2010 y de OCHENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 83,42) a partir del 1º de Diciembre de 2010."



ARTICULO 9º.- Modificase el Artículo 4º de la Ley N° XV-0710-2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º.- Establecer para el cargo de Director de Establecimiento Educativo, la actualización del básico, complejidad,

  
Lic. Fernando Salino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

  
P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI  
Ministro Jefe de Gabinete  
de la Pein. de San Luis

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



adicionales por Turnos y por Secciones, de acuerdo a los porcentajes de incremento establecidos en la presente Ley."

ARTICULO 10°.-Modifícase el Artículo 6° de la Ley N° XV-0710-2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°.-Establecer para los cargos de los Institutos de Educación Superior, la actualización de los Básicos, Adicionales por Dedicación y por Jerarquía, según corresponda, de acuerdo a los porcentajes de incremento establecidos en la presente Ley."

ARTÍCULO 11°.-Establecer un concepto remunerativo por la suma de pesos CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 130,00) a partir del mes de Julio de 2010 y de pesos CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00) a partir del mes octubre de 2010, a los casos excepcionales de doble turno o su equivalente de treinta (30) horas cátedra, siendo proporcional a la liquidación del mismo, tanto para las horas que excedan como así también las que sean inferiores hasta la hora número dieciséis (16).

Controlé:	Conformé:

ARTICULO 12°.-Los docentes que al momento de la sanción de la presente Ley, acumulen un cargo administrativo y un cargo docente, deberán convertir el cargo administrativo en cargo docente dentro de los Establecimientos Educativos Provinciales.

Establecer que a partir de la sanción de la presente Ley el personal docente que se designe, no podrá acumular dos o más cargos

Lic. Fernando Salino  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI  
Ministro Jefe de Gabinete  
Gov. de la Pta. de San Luis

ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Governador  
de la Provincia de San Luis



docentes en los Establecimientos Educativos Provinciales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 23 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 13º.- Cuando un docente del sistema educativo provincial reuniera los requisitos necesarios para obtener una de las prestaciones de la Ley 24.016 y/o Decreto 137/2005 el Poder Ejecutivo a través del Programa Capital Humano, o quien lo reemplace en el futuro, notificará al docente, para que en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles inicie los trámites pertinentes, extendiéndole los certificados de servicio y demás documentación necesaria a esos fines. A partir de ese momento el Estado Provincial deberá mantener la relación de trabajo hasta que el trabajador obtenga el beneficio jubilatorio por el plazo máximo de un año. En el caso que el docente obtenga el beneficio jubilatorio antes del plazo de un año, cesará automáticamente su relación laboral con el Estado Provincial.

ARTICULO 14º.- Ratificar el Decreto N° 150-MP-2006.

ARTICULO 15º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro del término de noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial.

ARTICULO 16º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 17º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



Lic. Fernando Casano  
Ministro Secretario  
de Estado de Educación  
San Luis

C.E.N. CLAUDIO JAVIER POGGI  
Ministro Jefe de Gabinete  
Gov. de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Governador  
de la Provincia de San Luis

## SUMARIO

### CÁMARA DE DIPUTADOS

18 SESIÓN ORDINARIA – 21 REUNIÓN – 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010

#### ASUNTOS ENTRADOS:

#### I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, Héctor Casal, José Luis Rodríguez, Fidel Haddad y Carlos Berro referido a: **Rendir homenaje en conmemoración del 100 aniversario de la Fundación de la Escuela N° 312 “República de Chile”**. Expediente N° 125 Folio 1063 Año 2010. (kpg)

##### A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados y Héctor Casal referido a: **Rendir homenaje en conmemoración del 100 aniversario de la Fundación del Centro Educativo N° 13 “Rosa Burgos de Aguirre”**. Expediente N° 127 Folio 1064 Año 2010. (dm)

##### A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 3- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, Héctor Casal y Carlos Berro referido a: **Rendir homenaje al Profesor Hugo Fourcade, recientemente fallecido, en virtud a su trascendente aporte a las letras y a la cultura de San Luis con su permanente defensa de nuestro acervo histórico provincial**. Expediente N° 128 Folio 1064 Año 2010. (dm)

##### A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

#### II- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1- Nota N° 38-PE-2010 (19-08-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Actividad docente y educativa**. Expediente N° 057 Folio 051 Año 2010. (mvr)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 2- Nota N° 39-PE-2010 (19-08-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Escuela Pública Digital (EPD)**. Expediente N° 058 Folio 052 Año 2010. (mvr)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 3- Nota N° 40-PE-10 (30/08/10) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **“Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2011”**. Expediente N° 060 Folio 052 Año 2010. (kpg)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

#### III- COMUNICACIONES OFICIALES:

##### a) De la Cámara de Senadores:

- 1- Nota N° 160-HCS-10 (18-08-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referida a: **Regula la venta de alcohol en la provincia de San Luis**. Expediente N° 055 Folio 051 Año 2010. (ms)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2- Nota N° 159-HCS-10 (18-08-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referida a: **Libertad de Expresión del Pensamiento y de Información**. Expediente Interno N° 056 Folio 051 Año 2010. (ms)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

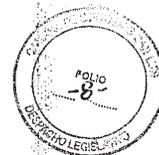
- 3- Nota N° 162-HCS-10 (18-08-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0722-2010 referida a: **Ley General de Turismo - Plan Maestro de Turismo 2010-2020**. Expediente Interno N° 370 Folio 112 Año 2010. (Mel.)

##### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Ley N° VIII-0722-2010)



BICENTENARIO  
200

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO”

**b) De Otras Instituciones:**

- 1.- Nota S/Nº (23-08-10) del señor Jorge Bravo Director General de Taquígrafos Senado de la Nación, mediante la cual eleva Invitación al VI Congreso Internacional de Taquigrafía Parlamentaria y Judicial organizado por la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Taquígrafos (FIAT), que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires del 23 al 26 de Septiembre de 2010.- (MdE 699 F. 106/10 Letra "B"). Expediente Interno Nº 371 Folio 112 Año 2010. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

- 2.- Nota S/Nº (09-08-10) del señor Diputado Provincial Héctor Adolfo Romero Alaniz, mediante la cual eleva copia de Resoluciones dictada por la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas.- (MdE 701 F. 106/10 Letra "R"). Expediente Interno Nº 372 Folio 113 Año 2010. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO****IV- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1.- Nota S/Nº (17-08-10) del señor Rubén Scotti, Pastor de la Iglesia Evangélica "Encuentro con Dios" mediante la cual solicitaba se declarara de Interés Provincial las Primeras Jornadas de Capacitación de "No más Violencia" que se realizaron los días 27 y 28 de agosto de 2010. (MdE 672 F. 103/10 Letra "S"). Expediente Interno Nº 368 Folio 111 Año 2010. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

- 2.- Nota S/Nº (17-08-10) del señor Rubén Scotti, Pastor de la Iglesia Evangélica "Encuentro con Dios" mediante la cual solicita se declare de Interés Provincial el "Día Mundial de la Juventud con Valores Cristianos", que se conmemorará el día 10 de octubre de 2010. (MdE 673 F. 103/10 Letra "S"). Expediente Interno Nº 369 Folio 112 Año 2010. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL****V- PROYECTOS DE LEY:**

- 1- Con fundamentos del señor Diputado autor Alberto Magallanes referido a: Modificase el Artículo 112 de la Ley Nº VI-0152-2004 (5724 \*R) "Código Procesal Criminal de la provincia de San Luis". Expediente Nº 061 Folio 053 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Radical Participativo Sanluisense referido a: Blanqueo de trabajadores de planes sociales. Expediente Nº 062 Folio 053 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: INCLUSIÓN SOCIAL**

- 3- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Movimiento Ciudadano referido a: Créase UN (1) Municipio dentro del departamento Pedernera, que comprende dentro de su jurisdicción al Complejo Urbanístico "La Ribera". Expediente Nº 063 Folio 053 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 4- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados referido a: Reglamentar las normas sanitarias en la práctica del tatuaje y/o perforación corporal (body-piercing), y en los establecimientos donde se realizan estas actividades dentro del territorio de la provincia de San Luis. Expediente Nº 064 Folio 054 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**VI- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

1- Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Arturo Rodríguez referido a: Esta Cámara vería con agrado que autoridades del Banco Supervielle, procedan a la instalación de un cajero automático en la localidad de El Trapiche y otro cajero en la localidad de Fraga, en el departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis. Expediente N° 129 Folio 1065 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

2- Con fundamentos de los señores Diputados autores Cecilio Quiroga y Claudio Peralta referido a: Declarar de Interés Legislativo el Centenario de la Escuela N° 250 "Tomas Espora" de la localidad de Naschel, departamento Chacabuco. Expediente N° 130 Folio 1065 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

3- Con fundamentos de los señores Diputados autores Cecilio Quiroga y Claudio Peralta referido a: Declarar de Interés Legislativo el Centenario de la Escuela N° 251 "Santiago del Estero" de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco. Expediente N° 131 Folio 1065 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

4- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Radical Participativo Sanluisense referido a: Declarar de Interés Legislativo el "Primer Encuentro Nacional de Folklore para Adultos", organizado por el Taller de Folklore Danzar la Vida, que se llevará a cabo el próximo 17, 18 y 19 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Complejo Santiago Besso de la Villa de Merlo, San Luis. Expediente N° 132 Folio 1066 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**VII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:**

1- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Movimiento Ciudadano y Diputados Héctor Berro y José Luis Rodríguez referido a: Solicita Informe al Poder Ejecutivo sobre la adquisición de aeronaves. Expediente N° 124 Folio 1063 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**VIII- DESPACHOS DE COMISIONES:**

1.- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 059 Folio 052 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: Ratifica el Decreto N° 1382-ME-10 de Necesidad y Urgencia que establece el Incremento Salarial para el Personal Docente del Sistema Educativo. Miembro Informante Diputado Marcelo Amtrano. (dm)

**DESPACHO N° 46/10 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA**

2.- De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 084 Folio 1050 Año 2010 Proyecto de Declaración referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo designe con el nombre de "Alfonso y Zabala" a la avenida de circunvalación en Villa Mercedes. Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaníz por la Mayoría y Miembro Informante Diputado Fidel Haddad por la Minoría. (dm)

**DESPACHO N° 47/10 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA**

**DESPACHO N° 47/10 BIS - MINORÍA - AL ORDEN DEL DÍA**

3.- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Transporte, Industria, Comercio y Mercosur, en el Expediente N° 052 Folio 050 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, los inmuebles de la antigua traza del sistema ferroviario nacional General San Martín que recorre la ciudad de San Luis y reserva el territorio y el patrimonio arquitectónico, cultural y urbanístico del antiguo edificio de la estación de ferrocarril. Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (mvr)

**DESPACHO N° 48/10 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA**



SECRETARÍA DE LEGISLATIVOS  
1115

De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, en el Expediente N° 126 Folio 1064 Año 2010 Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo las "Jornadas de Concientización: Agroquímicos y Salud Humana", el cual se realizará el día 24 de septiembre de 2010, en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Miembro Informante Diputada María Elena D'Andrea. (cg)

DESPACHO N° 49/10 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

5.- De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 133 Folio 1066 Año 2010 Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo el "VI Congreso Internacional de Taquigrafía Parlamentaria y Judicial" y el "II Campeonato Iberoamericano", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, a partir del día 23 al 26 de septiembre de 2010. Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz. (dm)

DESPACHO N° 50/10 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

IX - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

31/08/10 14:00 hs

ENTRADA A LA COMISION EDUCACION, Ciencia y Tecnología -  
del 21 de septiembre de 2010  
RAMÓN LAZARÓ ROSALES  
COORDINADOR DE COMISIONES  
H. CAMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA





"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

**PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN**

**COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

DÍA: 28 de setiembre HORA: 12<sup>00</sup>

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. RUIZ DE MIRANDA, Lydia Ivonne		
DIP. ROMERO ALANIZ, Héctor Adolfo		
DIP. LOBOS SARMIENTO, Teresa		
DIP. D'ANDREA, María Elena		
DIP. NOVILLO, Elva Elizabeth		
DIP. NICOLETTI, Ana María		
DIP. HADDAD, Fidel Ricardo		

**ASUNTOS TRATADOS**

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

.....  
Firma del Auxiliar

Acta N° 10

En sede de la H. Cámara de Diputados de la Pcia. de San Luis a los veintiocho días del mes de setiembre del año 2010 en el Despacho N° 34 se reúne la Comisión de Educación Ciencia y Técnica a efectos de dar tratamiento al Expte. N° 057 F. 051 año 2010 iniciado por el P. Ejecutivo titulada Proyecto de Ley Actividad Docente y Educativa.

Se comienza con su tratamiento expresando que no se debe modificar la LEY en razón de ser los acuerdos que formaron los gremios docentes con el Ejecutivo Provincial.

Se dice, por el Dip. Romero Alamir que se realiza porque es el acuerdo que se alcanzaron oportunamente con UDA. SADO. UTEP. y que por lo tanto, la LEY se redacta de acuerdo a la documentación reelactada.

Argumentado el tema y no llegando a acuerdo de los presentes, el Dip. Hladad exige las firmas por la que acordaron los docentes al término del conflicto, proponiendo el Dip. H. Alamir que se tome una decisión por mayoría, que es el Despacho por mayoría para ser presentado. Se retira la Diputada Nicoletti por estar en desacuerdo.

El Dip. Hladad expresa que si el argumento esgrimido por la Pte de la Comisión p/ aprobar el presente Proyecto de Ley son las actas firmadas entre el Gobierno y el Gremio docente y la Presidenta no cuenta en esa reunión con esas actas, propone diferir la emisión del Despacho para la semana próxima.

y que se exhiban las actas"  
 Es para la Dip. Lobos Sarmiento que aceptamos el Proyecto en los términos que ha enviado el P. E. y ya no tenemos otro proyecto alternativo para analizar que hayan presentado los Dip. Nicolette y Dip. Sladad, en el convencimiento y conforme a lo estudiado por los miembros Dip. Romero Lama, Dip. Morillo, Dip. Quien de Miranda y quien expresa... No siendo para más se da por finalizada la reunión firmando los presentes.

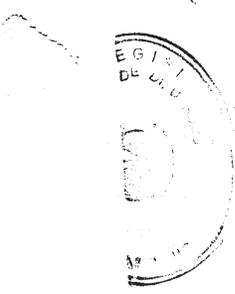
*[Signature]*  
 RESA LOBOS DE SALAZAR  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 Cámara de Diputados de la  
 Provincia de San Luis

*[Signature]*  
 ROSA NOVILLO  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 CÁMARA DE DIPUTADOS  
 SAN LUIS

*[Signature]*  
 Lydia I. Ruiz de Miranda  
 Diputada Provincial  
 Hon. Cámara Dip. Pcia. de San Luis

*[Signature]*  
 ANDREW H. ELER  
 Dip. Chacabuco

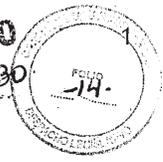
*[Signature]*  
 Adolfo Juan Alay  
 Dip. Púct.



**ENTRADA DESPACHO**

DÍA 28-08-10

HORA 14-30



DESPACHO N° 64-10

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Técnica ha considerado la nota recibida N° 38 Expte. 057 Folio 051 Año 2010 Proyecto de Ley; referido a: "ACTIVIDAD DOCENTE Y EDUCATIVA".-y por las razones que dará la Señora Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por: MAYORIA DE LOS PRESENTES.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY.

ARTICULO 1º.- Disponer la ejecución en un proceso gradual, progresivo e integral de desinstitucionalización de las Escuelas Hogar Provinciales, y consecuentemente efectuar la conversión de dichos establecimientos educativos.

ARTICULO 2º.-Establecer que a partir del año 2011, la bonificación por ubicación aplicada sobre el cargo, se determinara según la siguiente escala:

- a- Escuelas suburbanas 20%.
- b- Escuelas de zonas de riesgo 40 %.
- c- Escuelas de ubicación desfavorable 60%.
- d- Escuelas de ubicación inhóspita 100%.

Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar una nueva definición de parámetros y rezonificación, teniendo en cuenta la actual realidad provincial y la cantidad y variedad de nuevos servicios disponibles en las distintas regiones de la provincia.



ARTICULO 3º.-Establecer que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de quince (15) kilómetros del establecimiento educativo.

ARTICULO 4º.-Establecer que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en establecimientos educativos ubicados en la zona rural tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en la localidad más cercana a dicho establecimiento.

ARTICULO 5º.- Fijar un ciclo lectivo anual mínimo de ciento noventa días (190) efectivos de clases a partir del año 2011 en los niveles correspondientes a la Educación Obligatoria, determinando que ante el eventual incumplimiento del ciclo lectivo establecido precedentemente las autoridades provinciales deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del mínimo establecido.

ARTICULO 6º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley N° XV-0710-2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Otorgar un incremento salarial remunerativo y bonificable sobre el salario básico liquidado al mes de febrero de 2010 para todo el personal docente el que se aplicará de la siguiente manera:

Un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1º de marzo de 2010, incluidos los complementos remunerativos liquidados al mes de febrero de 2010.



Un TRECE POR CIENTO (13%) a partir del 1° de junio de 2010.

Un VEINTISEIS POR CIENTO (26%) a partir del 1° de octubre de 2010.

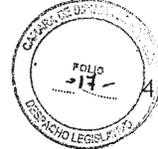
Un CUARENTA POR CIENTO (40%) a partir del 1° de Diciembre de 2010.

Los incrementos otorgados a partir del 1° de junio de 2010 se detraerán de los complementos remunerativos existentes a mayo de 2010 en el mismo monto en que se incrementará el salario básico."

**ARTICULO 7°.-** Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° XV-0710-2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Establecer el sueldo básico para el cargo testigo de maestro de grado, en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 786,50) a partir del 1° de marzo de 2010, de PESOS OCHOCIENTOS SIETE CON 95/100 (\$ 807,95) a partir del 1° de junio de 2010, de PESOS NOVECIENTOS CON 90/100 (\$ 900,90) a partir del 1° de octubre de 2010 y de PESOS UN MIL UNO CON 00/100 (\$ 1001,00) a partir del 1° de Diciembre de 2010 más los adicionales por antigüedad, zona, incentivo docente y asignaciones familiares, que le pudieran corresponder.

Cuando el agente tuviera un cargo menor al cargo testigo, o menos de QUINCE (15) horas cátedras, el incremento y/o el mínimo asegurado será aplicado en forma proporcional."



ARTICULO 8º.- Modifícase el Artículo 3º de la Ley N° XV-0710-2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º.-Establecer el valor índice para las remuneraciones docentes en 3,4800885 a partir del 1º de marzo de 2010, en 3,575 a partir del 1º de junio de 2010, en 3,9862831 a partir del 1º de octubre de 2010 y de 4,4292033 a partir del 1º de Diciembre de 2010.

El valor de la hora cátedra básica secundaria se establece en PESOS CINCUENTA Y DOS CON 43/100 (\$52,43) a partir del 1º de marzo de 2010, en PESOS CINCUENTA Y TRES CON 87/100 (\$53,87) a partir del 1º de junio de 2010 en PESOS SESENTA CON 06/100 (\$60,06) a partir del 1º de octubre de 2010 y de PESOS SESENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 66,73) a partir del 1º de Diciembre de 2010.

El valor de la hora cátedra básica terciaria se establece en PESOS SESENTA Y CINCO CON 54/100 (\$65,54) a partir del 1º de marzo de 2010, en PESOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 (\$67,34) a partir del 1º de junio de 2010 y en PESOS SETENTA Y CINCO CON 08/100 (\$75,08) a partir del 1º de octubre de 2010 y de OCHENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 83,42) a partir del 1º de Diciembre de 2010.”

ARTICULO 9º.- Modifícase el Artículo 4º de la Ley N° XV-0710-2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º.- Establecer para el cargo de Director de Establecimiento Educativo, la actualización del básico, complejidad, adicionales por

Turnos y por Secciones, de acuerdo a los porcentajes de incremento establecidos en la presente Ley.”

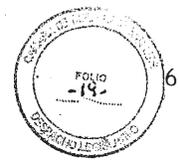
ARTICULO 10°.-Modifícase el Artículo 6° de la Ley N° XV-0710-2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6°.-Establecer para los cargos de los Institutos de Educación Superior, la actualización de los Básicos, Adicionales por Dedicación y por Jerarquía, según corresponda, de acuerdo a los porcentajes de incremento establecidos en la presente Ley.”

ARTÍCULO 11°.-Establecer un concepto remunerativo por la suma de pesos CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 130,00) a partir del mes de Julio de 2010 y de pesos CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00) a partir del mes octubre de 2010, a los casos excepcionales de doble turno o su equivalente de treinta (30) horas cátedra, siendo proporcional a la liquidación del mismo, tanto para las horas que excedan como así también las que sean inferiores hasta la hora número dieciséis (16).

ARTICULO 12°.-Los docentes que al momento de la sanción de la presente Ley, acumulen un cargo administrativo y un cargo docente, deberán convertir el cargo administrativo en cargo docente dentro de los Establecimientos Educativos Provinciales.

Establecer que a partir de la sanción de la presente Ley el personal docente que se designe, no podrá acumular dos o más cargos docentes



en los Establecimientos Educativos Provinciales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 23 de la Constitución Provincial.

**ARTICULO 13º.-**Cuando un docente del sistema educativo provincial reuniera los requisitos necesarios para obtener una de las prestaciones de la Ley 24.016 y/o Decreto 137/2005 el Poder Ejecutivo a través del Programa Capital Humano, o quien lo reemplace en el futuro, notificará al docente, para que en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles inicie los trámites pertinentes, extendiéndole los certificados de servicio y demás documentación necesaria a esos fines. A partir de ese momento el Estado Provincial deberá mantener la relación de trabajo hasta que el trabajador obtenga el beneficio jubilatorio por el plazo máximo de un año. En el caso que el docente obtenga el beneficio jubilatorio antes del plazo de un año, cesará automáticamente su relación laboral con el Estado Provincial.

**ARTICULO 14º.-** Ratificar el Decreto N° 150-MP-2006.

**ARTICULO 15º.-**El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro del término de noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial.

**ARTICULO 16º.-** Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

**ARTICULO 17º.-** Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,  
A los... días del mes de Septiembre de dos mil 2010-

MIEMBROS DE LA COMISION DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA:

RUIZ DE MIRANDA, Lydía Ivonne; D'ANDREA, María Elena; LOBOS  
SARMIENTO, Teresa; NOVILLO, Elva; ROMERO ALANIZ, Héctor Adolfo  
NICOLETTI, Ana María; HADDAD, Fidel

*Adolfo Romero Alaniz*  
Diputado

*Teresa Lobos de Sarmiento*  
TERESA LOBOS DE SARMIENTO  
DIPUTADA PROVINCIAL  
Cámara de Diputados de la  
Provincia de San Luis

*María Elena D'Andrea*  
Dra. María Elena D'Andrea  
Diputada Provincial M.H y P  
Departamento Chacabuco  
Cámara de Diputados - San Luis

*Elva Novillo*  
ELVA NOVILLO  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

*Ruiz de Miranda Lydía*  
Ruiz de Miranda Lydía  
Dip. Provincial

**SUMARIO**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**22 SESIÓN ORDINARIA – 26 REUNIÓN – 06 DE OCTUBRE DE 2010**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:**

1.- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Rendir homenaje en conmemoración del 100 Aniversario de la Fundación de la Escuela N° 215 "Ministro Andrés Matilde Garro" de la localidad de Las Lagunas, departamento San Martín.** Expediente N° 168 Folio 1078 Año 2010. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

2.- Con Fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Radical Participativo Sanluisense, referido a: **Rendir homenaje en el Centenario de su fundación a la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero" de Piedra Blanca Abajo, departamento Junín, a conmemorarse el próximo 10 de octubre del presente año.** Expediente N° 169 Folio 1078 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

3.- Fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Rendir homenaje en conmemoración del 100 aniversario de la fundación de las Escuelas N° 270 "Alejandro del Carmen Bazán" de la localidad de Juan Llerena, departamento Pedernera; N° 314 "Provincia de La Rioja" de la ciudad de San Luis, departamento La Capital; N° 303 "Sebastián Muñoz" de la localidad de El Toro Negro, departamento Belgrano; Hogar Escuela N° 12 "Juan José Paso" de la localidad de Jarilla, departamento La Capital; N° 288 "Antonio Esteban Agüero" de la localidad de Piedra Blanca Abajo, departamento Junín.** Expediente N° 171 Folio 1079 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

4.- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Radical Participativo Sanluisense; Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, Bloque Mas Vocación Sanluisense y Bloque Movimiento Ciudadano, referido a: **Rendir homenaje en conmemoración del 100 Aniversario de la Fundación de la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires" de la localidad de Candelaria, departamento Ayacucho.** Expediente N° 172 Folio 1079 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

5.- Fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Rendir homenaje a los 115 años del natalicio del creador de la Doctrina Nacional Justicialista Compañero Juan Domingo Perón, el día 8 de octubre de 2010.** Expediente N° 173 Folio 1079 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**II- COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

1.- Nota N° 213-HCS-10 (29-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 51-HCS-10 referida a: **Declarar de Interés Legislativo los festejos conmemorativos de los 100 Años de vida de la Escuela Hogar N° 11 "Granadero José Manuel Aguirre", de la localidad de La Titora, departamento Pringles, de la provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 436 Folio 132 Año 2010. (Ms)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución N° 64-CD-**

2.- Nota N° 216-HCS-10 (29-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 52-HCS-10 referida a: **Declarar de Interés Legislativo el "Día Mundial de la Juventud con Valores Cristianos", a celebrarse el día 10 de Octubre de 2010.** Expediente Interno N° 437 Folio 133 Año 2010. (Ms)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

3.- Nota N° 219-HCS-10 (29-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 18-HCS-10 referida a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la instalación de un Centro Oncológico en la zona del Valle del Conlara.** Expediente Interno N° 438 Folio 133 Año 2010. (Ms)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

4.- Nota N° 222-HCS-10 (29-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 19-HCS-10 referida a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para instalar un Centro de Diálisis en el Hospital de Concarán.** Expediente Interno N° 439 Folio 133 Año 2010. (Ms)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

5.- Nota N° 226-HCS-10 (29-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 20-HCS-10 referida a: **Declarar de Interés Legislativo al Programa Televisivo "Entre Nosotros", conducido y producido por la señora Norma Torres; que se emite por Supercanal, Canal 2 de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis.** Expediente Interno N° 440 Folio 133 Año 2010. (Ms)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

6.- Nota N° 231-HCS-10 (29-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0730-2010 referida a: **Declárese de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación, los Inmuebles de la Antigua Traza del Sistema Ferroviario Nacional General San Martín.** Expediente Interno N° 441 Folio 134 Año 2010. (Ms)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° V-0730-2010)**

7.- Nota N° 234-HCS-10 (29-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 54-HCS-10 referida a: **Declárese de Interés Legislativo el Centenario de la creación de la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero" de Piedra Blanca Abajo, Villa de Merlo, provincia de San Luis, a celebrarse el día 10 de Octubre del corriente año.** Expediente Interno N° 442 Folio 134 Año 2010. (Ms)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

8.- Nota N° 232-HCS-10 (29-09-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Resolución referido a: **Aprobar las Cuentas de Inversión del año 2009 de distintos Comisionados Municipales de la provincia de San Luis de acuerdo a lo que establece el Artículo 3° Inciso 9) de la Ley N° XII-0622-2008.** Resolución N° 53-HCS-10. Expediente N° 167 Folio 1077 Año 2010. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

**b) De otras Instituciones:**

1.- Nota S/N° (13/09/2010) del señor Diputado Héctor Urquiza adjunta Nota y Anteproyecto de Ley para la creación del Colegio de Profesionales de Turismo de San Luis, remitido por alumnos de las carreras de Técnico en Gestión Turística, Técnico en Administración Hotelera y Guía Universitaria de Turismo. (MdE 815 F. 123/10 Letra "U"). Expediente Interno N° 443 Folio 135 Año 2010. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

2.- Nota S/N° (20/09/10) del licenciado Luis Bernardo Lusquiño, Presidente de Energía San Luis SAPEM, referida a: **Solicita se declare de Interés Legislativo la "VI Convención Anual del Instituto Subdistribuidores de Gas de Argentina (ISGA) 2010", a desarrollarse los días 14 y 15 de octubre en el Hotel Potrero de Los Funes.** (MdE 827 Folio 125/10 Letra "L"). Expediente Interno N° 445 Folio 135 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1.- Nota S/N° (27/09/10) de la señora Laura Berridy, mediante la cual **Solicita se declare de Interés Provincial el programa televisivo "Equilibrio de Vida" que se emite por la señal de cable TVC y Carolina Cable Color.** (MdE 828 Folio 125/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 444 Folio 135 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**IV - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1.- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Radical Participativo Sanluiseño, referido a: **Declarar de Interés Provincial la edición "Guía Señales" de la Villa de Merlo.** Expediente N° 170 Folio 1078 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**V: DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1.<sup>2</sup> De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 057 Folio 051 Año 2010, Proyecto de Ley referido a: **"Actividad Docente y Educativa"**. Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda. (Ms.)

**DESPACHO N° 64/10 - MAYORÍA- AL ORDEN DEL DÍA**

- 2- De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 166 Folio 1077 Año 2010 Proyecto de Resolución referido a: **Gira al Archivo expedientes varios.** Miembro Informante Diputada María Elena D'Andrea. (Ms)

**DESPACHO N° 65/10 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA**

- 3- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 068 Folio 055 Año 2010, Proyecto de Ley referido a: **Garantías de la Privacidad y de la Intimidad.** Miembro Informante Diputado Julio Braverman. (dm.)

**DESPACHO N° 66/10 - MAYORÍA- AL ORDEN DEL DÍA**

**VI- ORDEN DEL DÍA:**

**1- DESPACHO N° 60/10 - MAYORÍA -**

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 058 Folio 052 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Escuela Pública Digital.** Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda. (Ms.)

**2- DESPACHO N° 61/10 - UNANIMIDAD -**

De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, en el Expediente N° 067 Folio 055 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **"Plan Maestro Ambiental", Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente-Estrategia 2010-2020.** Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (ms)

**3- DESPACHO N° 62/10 - MAYORÍA -**

De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 065 Folio 054 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Régimen de Planta Permanente Municipal para Intendentes Comisionados.** Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (ms)



4-DESPACHO N° 63/10 – MAYORÍA -

De la Comisión de Transporte, Industria, Comercio y Mercosur, en el Expediente N° 150 Folio 1072 Año 2010 Proyecto de Resolución referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Comisión Nacional Reguladora del Transporte (CNRT), la pronta directiva de la obligatoriedad del cumplimiento del descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) en el boleto de estudiantes universitarios.** Miembro Informante Diputado Demetrio Augusto Alume. (ms)

**VII- LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

05/10/10 14:00 hs

(ms/ kpg)



ORDEN DEL DÍA

CAMARA DE DIPUTADOS

24 SESIÓN ORDINARIA – 27 REUNIÓN – 13 DE OCTUBRE DE 2010

DESPACHO N° 64/10 – MAYORÍA

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Técnica ha considerado la nota recibida N° 38 Expte. 057 Folio 051 Año 2010 Proyecto de Ley; referido a: "ACTIVIDAD DOCENTE Y EDUCATIVA".-y por las razones que dará la Señora Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por: MAYORIA DE LOS PRESENTES. -

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY.

ARTICULO 1º.- Disponer la ejecución en un proceso gradual, progresivo e integral de desinstitucionalización de las Escuelas Hogar Provinciales, y consecuentemente efectuar la conversión de dichos establecimientos educativos.

ARTICULO 2º.-Establecer que a partir del año 2011, la bonificación por ubicación aplicada sobre el cargo, se determinara según la siguiente escala:

- a- Escuelas suburbanas 20%.
- b- Escuelas de zonas de riesgo 40 %.
- c- Escuelas de ubicación desfavorable 60%.
- d- Escuelas de ubicación inhóspita 100%.

Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar una nueva definición de parámetros y rezonificación, teniendo en cuenta la actual realidad provincial y la cantidad y variedad de nuevos servicios disponibles en las distintas regiones de la provincia.



ARTICULO 3º.-Establecer que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de quince (15) kilómetros del establecimiento educativo.

ARTICULO 4º.-Establecer que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en establecimientos educativos ubicados en la zona rural tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en la localidad más cercana a dicho establecimiento.

ARTICULO 5º.- Fijar un ciclo lectivo anual mínimo de ciento noventa días (190) efectivos de clases a partir del año 2011 en los niveles correspondientes a la Educación Obligatoria, determinando que ante el eventual incumplimiento del ciclo lectivo establecido precedentemente las autoridades provinciales deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del mínimo establecido.

ARTICULO 6º.- Modificase el Artículo 1º de la Ley N° XV-0710-2010, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Otorgar un incremento salarial remunerativo y bonificable sobre el salario básico liquidado al mes de febrero de 2010 para todo el personal docente el que se aplicará de la siguiente manera:

Un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1º de marzo de 2010, incluidos los complementos remunerativos liquidados al mes de febrero de 2010.

Un TRECE POR CIENTO (13%) a partir del 1° de junio de 2010.

Un VEINTISEIS POR CIENTO (26%) a partir del 1° de octubre de 2010.

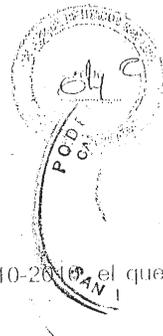
Un CUARENTA POR CIENTO (40%) a partir del 1° de Diciembre de 2010.

Los incrementos otorgados a partir del 1° de junio de 2010 se detraerán de los complementos remunerativos existentes a mayo de 2010 en el mismo monto en que se incrementará el salario básico.”

ARTICULO 7º.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° XV-0710-2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- Establecer el sueldo básico para el cargo testigo de maestro de grado, en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 786,50) a partir del 1° de marzo de 2010, de PESOS OCHOCIENTOS SIETE CON 95/100 (\$ 807,95) a partir del 1° de junio de 2010, de PESOS NOVECIENTOS CON 90/100 (\$ 900,90) a partir del 1° de octubre de 2010 y de PESOS UN MIL UNO CON 00/100 (\$ 1001,00) a partir del 1° de Diciembre de 2010 más los adicionales por antigüedad, zona, incentivo docente y asignaciones familiares, que le pudieran corresponder.

Cuando el agente tuviera un cargo menor al cargo testigo, o menos de QUINCE (15) horas cátedras, el incremento y/o el mínimo asegurado será aplicado en forma proporcional.”



ARTICULO 8°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ley N° XV-0710-2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

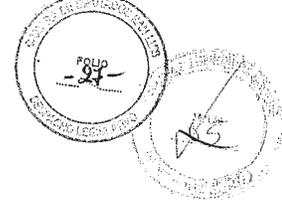
"ARTÍCULO 3°.-Establecer el valor índice para las remuneraciones docentes en 3,4800885 a partir del 1° de marzo de 2010, en 3,575 a partir del 1° de junio de 2010, en 3,9862831 a partir del 1° de octubre de 2010 y de 4,4292033 a partir del 1° de Diciembre de 2010.

El valor de la hora cátedra básica secundaria se establece en PESOS CINCUENTA Y DOS CON 43/100 (\$52,43) a partir del 1° de marzo de 2010, en PESOS CINCUENTA Y TRES CON 87/100 (\$53,87) a partir del 1° de junio de 2010 en PESOS SESENTA CON 06/100 (\$60,06) a partir del 1° de octubre de 2010 y de PESOS SESENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 66,73) a partir del 1° de Diciembre de 2010.

El valor de la hora cátedra básica terciaria se establece en PESOS SESENTA Y CINCO CON 54/100 (\$65,54) a partir del 1° de marzo de 2010, en PESOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 (\$67,34) a partir del 1° de junio de 2010 y en PESOS SETENTA Y CINCO CON 08/100 (\$75,08) a partir del 1° de octubre de 2010 y de OCHENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 83,42) a partir del 1° de Diciembre de 2010."

ARTICULO 9°.- Modifícase el Artículo 4° de la Ley N° XV-0710-2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°.- Establecer para el cargo de Director de Establecimiento Educativo, la actualización del básico, complejidad, adicionales por



Turnos y por Secciones, de acuerdo a los porcentajes de incremento establecidos en la presente Ley.”

ARTICULO 10°.-Modifícase el Artículo 6° de la Ley N° XV-0710-2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6°.-Establecer para los cargos de los Institutos de Educación Superior, la actualización de los Básicos, Adicionales por Dedicación y por Jerarquía, según corresponda, de acuerdo a los porcentajes de incremento establecidos en la presente Ley.”

ARTÍCULO 11°.-Establecer un concepto remunerativo por la suma de pesos CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 130,00) a partir del mes de Julio de 2010 y de pesos CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00) a partir del mes octubre de 2010, a los casos excepcionales de doble turno o su equivalente de treinta (30) horas cátedra, siendo proporcional a la liquidación del mismo, tanto para las horas que excedan como así también las que sean inferiores hasta la hora número dieciséis (16).

ARTICULO 12°.-Los docentes que al momento de la sanción de la presente Ley, acumulen un cargo administrativo y un cargo docente, deberán convertir el cargo administrativo en cargo docente dentro de los Establecimientos Educativos Provinciales.

Establecer que a partir de la sanción de la presente Ley el personal docente que se designe, no podrá acumular dos o más cargos docentes



en los Establecimientos Educativos Provinciales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 23 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 13º.-Cuando un docente del sistema educativo provincial reuniere los requisitos necesarios para obtener una de las prestaciones de la Ley 24.016 y/o Decreto 137/2005 el Poder Ejecutivo a través del Programa Capital Humano, o quien lo reemplace en el futuro, notificará al docente, para que en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles inicie los trámites pertinentes, extendiéndole los certificados de servicio y demás documentación necesaria a esos fines. A partir de ese momento el Estado Provincial deberá mantener la relación de trabajo hasta que el trabajador obtenga el beneficio jubilatorio por el plazo máximo de un año. En el caso que el docente obtenga el beneficio jubilatorio antes del plazo de un año, cesará automáticamente su relación laboral con el Estado Provincial.

ARTICULO 14º.- Ratificar el Decreto N° 150-MP-2006.

ARTICULO 15º.-El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro del término de noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial.

ARTICULO 16º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 17º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,  
A los... días del mes de Septiembre de dos mil 2010-

MIEMBROS DE LA COMISION DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA:

RUIZ DE MIRANDA, Lydia Ivonne; D'ANDREA, María Elena; LOBOS  
SARMIENTO, Teresa; NOVILLO, Elva; ROMERO ALANIZ, Héctor Adolfo  
NICOLETTI, Ana María; HADDAD, Fidel

*[Handwritten signature]*  
RUIZ DE MIRANDA, Lydia Ivonne  
Dip. Provincial

*[Handwritten signature]*  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

*[Handwritten signature]*  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

*[Handwritten signature]*  
RUIZ DE MIRANDA, Lydia Ivonne  
Dip. Provincial





*"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

## SUMARIO

### CÁMARA DE DIPUTADOS

24 SESIÓN ORDINARIA – 27 REUNIÓN – 13 DE OCTUBRE DE 2010

#### ASUNTOS ENTRADOS:

#### I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

1.- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, Bloque Radical Participativo Sanluisense; Bloque Movimiento Ciudadano y Bloque Más Vocación Sanluisense, referido a: **Rendir homenaje en conmemoración del 100 Aniversario de la Fundación de la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires" de la localidad de Candelaria, departamento Ayacucho.** Expediente N° 172 Folio 1079 Año 2010. (kpg)

##### A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.- Con fundamentos de los señores Diputados autores Adolfo Romero Alaniz, Patricia Gatica y Mónica Ruti, referido a: **Rendir homenaje a todas las madres y en especial a las madres empleadas de esta Cámara, a las madres de los empleados legislativos y a las madres de los Legisladores, al festejarse el día 17 de octubre de 2010, su Día.** Expediente N° 175 Folio 1080 Año 2010. (dm)

##### A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3.- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Rendir Homenaje al Líder del Movimiento Nacional Popular, Juan Domingo Perón, con motivo de recordarse el 17 de Octubre "Día de la Lealtad Popular".** Expediente N° 176 Folio 1080 Año 2010. (dm)

##### A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

#### II- COMUNICACIONES OFICIALES:

##### a) De la Cámara de Senadores:

1.- Nota N° 237-HCS-10 (06-10-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 55-HCS-10 referida a: **Declarar de Interés Legislativo los festejos conmemorativos del centenario de la Escuela N° 215 "Ministro Andrés Matilde Garro", de la localidad de Las Lagunas, departamento San Martín, de la provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 447 Folio 136 Año 2010. (Pb)

##### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución N° 84-CD-10)

2.- Nota N° 241-HCS-10 (06-10-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0731-2010 referida a: **Instituir el 19 de Noviembre como día para la Prevención del abuso Infantil en la provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 442 Folio 136 Año 2010. (Ms)

##### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° I-0731-2010)

##### b) De otras Instituciones:

1 - Nota S/N° del señor doctor Emilio Suffern Quirno, Director del Instituto Federal de Estudios Parlamentarios del Honorable Senado de la Nación referida a: **Eleva invitación al Primer Encuentro Federal de Secretarios Parlamentarios de la República Argentina, que se realizará el día 25 de noviembre del corriente año en el Honorable Senado de la Nación, se adjunta programa.** (MdE 841 F. 127/10 Letra "Q"). Expediente Interno N° 446 Folio 136 Año 2010. (kpg)

##### A CONOCIMIENTO

- 2.- Decreto N° 2263-ME-2010 (01/10/2010) del Señorita Patricia Ratto Jefa de Despacho Legislativo Ministerio de Educación, referida a: **Homologa Convenio ME N° 324/10, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la provincia de San Luis.** (MdE 846 F. 127/10 Letra "R") Expediente Interno N° 449 Folio 137 Año 2010. (Ms)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

- 3.- Nota S/N° (30-09-10) del licenciado Javier Darnay Ramos, Jefe Área de Fiscalización de Ordenanzas Municipales Programa de Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-054263, Proyecto de Ordenanza referido a: Ordenanza Tarifaria 2011, correspondiente a la municipalidad de Balde, departamento La Capital.** (MdE 842 F.127/10 Letra "D"). Expediente Interno N° 453 Folio 138 Año 2010. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

- 4.- Nota S/N° (30-09-10) del licenciado Javier Darnay Ramos, Jefe Área de Fiscalización de Ordenanzas Municipales Programa de Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-053818, Proyecto de Ordenanza referido a: Ordenanza Tarifaria 2011, correspondiente a la municipalidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.** (MdE 843 F.127/10 Letra "D"). Expediente Interno N° 454 Folio 138 Año 2010. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

- 5.- Nota S/N° (30-09-10) del licenciado Javier Darnay Ramos, Jefe Área de Fiscalización de Ordenanzas Municipales Programa de Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-052721, Proyecto de Ordenanza referido a: Ordenanza Tarifaria 2011, correspondiente a la municipalidad de Las Lagunas, departamento San Martín.** (MdE 844 F.127/10 Letra "D"). Expediente Interno N° 455 Folio 139 Año 2010. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

- 6.- Nota S/N° (04-10-10) del señor Ingeniero Alejandro Kane Jefe del Programa Infraestructura Energética, **mediante la cual invita a participar a todo los integrantes de de esta Cámara de Diputados, de las Jornadas sobre Energías Renovables y Uso Racional de la Energía, a realizarse los días 14, 15 y 16 de octubre de 2010 en el Hotel Potrero de los Funes.** (MdE 835 F.126/10 Letra "K"). Expediente Interno N° 451 Folio 137 Año 2010. (kpg)

**A CONOCIMIENTO**

- 7.- Nota S/N° (04-10-10) de la señora licenciada Betsabée Prieri Directora Interina de la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja", **mediante la cual invita a la celebración de los 100 años de la Fundación de la Institución, que se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2010.** (MdE 831 F.125/10 Letra "P"). Expediente Interno N° 450 Folio 137 Año 2010. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución N° 85-CD-10)**

- 8.- Nota S/N° (06/10/10) del Diputado Provincial Secretario de la Comisión Bicameral Permanente doctor Delfor Sergnese mediante la cual **remite el Reglamento Interno de la Comisión Bicameral Permanente Ley N° XVIII-0712-2010 "Creación del Sistema Permanente para Ordenar los textos de las Leyes Provinciales Vigentes", adjunta copia de Actas N° 1 y N° 2.** (MdE 845 Folio 127/10 Letra "S"). Expediente Interno N° 456 Folio 139 Año 2010. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

- 9.- Nota S/N° (05/10/10) del señor Diputado Provincial Carlos Alberto Cobo mediante la cual **comunica que por razones personales, renuncia a la Presidencia de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía.** (MdE 860 Folio 129 /10 Letra "C"). Expediente Interno N° 457 Folio 139 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO**

- 10.-Nota S/N° (16/09/10) de los señores Diputados Provinciales Joaquín Surroca, Mónica Ruti, Eduardo Gargiulo, Ivonne Ruiz de Miranda y Héctor Berro mediante la cual **invitaban a la Cámara, a los ministros de Hacienda Pública, Obra Pública e Infraestructura y de Salud para analizar el Proyecto del Presupuesto 2011.** (MdE 787 Folio 119 /10 Letra "G"). Expediente Interno N° 458 Folio 140 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Media Sanción Expediente N° 060 F. 052/10)**

- 11.-Nota S/N° (08/10/10) del señor Carlos Cisterna, Comisario de Cámara de Diputados, mediante la cual **eleva informe de lo acontecido en la Sesión de fecha 06 de octubre de 2010.** (MdE 850 Folio 128 /10 Letra "C"). Expediente Interno N° 459 Folio 140 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO**

- 12.-Nota S/N° (08-10-10) del señor José Luis Gauna, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual **eleva Expediente N° 0000-2010-015820, Proyecto de Ordenanza referido a: Ordenanza Tributaria año 2009, correspondiente a la municipalidad de Las Aguadas, departamento San Martín.** (MdE 852 F.128/10 Letra "G"). Expediente Interno N° 460 Folio 140 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

- 13.-Nota S/N° (07-10-10) del señor José Luis Gauna, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual **eleva Expediente N° 0000-2010-055099, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a la Ley N° I-0687-2009 "Un matrimonio, un Terreno", correspondiente a la municipalidad de El Trapiche, departamento Pringles.** (MdE 853 F.128/10 Letra "G"). Expediente Interno N° 461 Folio 141 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

- 14.- Nota S/N° (04/10/10) de la señora Marina Claudia Ziliotto, Delegada Provincial INADI San Luis, mediante la cual **solicita contestación de nota de fecha 04/12/2009 en la cual solicitaba copia de reforma del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.** (MdE 856 Folio 129/10 Letra "Z"). Expediente Interno N° 463 Folio 141 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

- 15.- Nota S/N° (05/10/10) de la señora Marina Claudia Ziliotto, Delegada Provincial INADI San Luis, mediante la cual **solicita la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 26.061 "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes".** (MdE 857 Folio 129/10 Letra "Z"). Expediente Interno N° 464 Folio 142 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

- 16.- Radiograma N° 0218 (24/09/10) de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz, mediante el cual **comunica Resolución N° 292/10 "Creación del Régimen Nacional de Incentivos para facilitar créditos blandos para la adquisición y construcción de viviendas para matrimonios y parejas".** (MdE 858 Folio 129/10 Letra "H"). Expediente Interno N° 465 Folio 142 Año 2010. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA**

III- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota S/N° (04/10/10) del señor Arquitecto Ricardo Caspari, Administrador de la Sociedad Sirio Libanesa San Luis, mediante la cual **solicita se declare de Interés Cultural la muestra fotográfica "BEIRUT CAPITAL MUNDIAL DE LIBRO 2009", a realizarse en San Luis los días 14 al 19 de octubre de 2010.** (MdE 838 Folio 126/10 Letra "C"). Expediente Interno N° 452 Folio 138 Año 2010. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2.- Nota S/N° (08/10/10) del señor Omar Cauzzo, Presidente de la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de la provincia de San Luis, mediante la cual **solicita audiencia para tratar el Proyecto de Ley que dispone la prohibición de trabajar los fines de semana.** (MdE 854 Folio 128/10 Letra "C"). Expediente Interno N° 462 Folio 141 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA COMERCIO Y MERCOSUR

IV- ORDEN DEL DÍA:

1- DESPACHO N° 64/10 - MAYORÍA -

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 057 Folio 051 Año 2010, Proyecto de Ley referido a: **"Actividad Docente y Educativa"**. Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda. (kpg)

2- DESPACHO N° 65/10 - UNANIMIDAD -

De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 166 Folio 1077 Año 2010 Proyecto de Resolución referido a: **Gira al Archivo expedientes varios.** Miembro Informante Diputada María Elena D'Andrea. (kpg)

3- DESPACHO N° 66/10 - MAYORÍA -

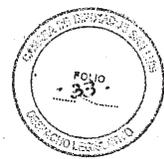
De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 068 Folio 055 Año 2010, Proyecto de Ley referido a: **Garantías de la Privacidad y de la Intimidad.** Miembro Informante Diputado Julio Braverman. (kpg)

V- LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

12/10/10 14:00 hs

(kpg)



**Aprobado por Unanimidad.**

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado sanción a la presente Declaración, por Secretaría Legislativa, se harán las comunicaciones correspondientes.

De acuerdo a la Reunión de Labor Parlamentaria, se somete, y habiéndose aprobado los temas solicitados, ¿algún Diputado desea hacer uso de la palabra?///

gpm **Graciela Patricia Miranda**

13/10/2010 - 13:55 Hs.

///

Se pone a consideración de lo Señores Diputados el resto de los temas que están en el Sumario, con el destino que en cada caso allí se dispone, los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo

-Así se hace -

**Aprobado por unanimidad.**

- 15 -

**TRATAMIENTO DESPACHO 64**

**Sr. Presidente (Sergnese):** Si Señores Diputados se pasa, entonces, al próximo tema del Sumario, el Orden del Día, el Despacho N° 64 de 2010, por Mayoría, de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 057, folio 051 de 2010, Proyecto de Ley referido a la actividad Docente y Educativa. Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda, tiene la palabra.

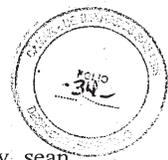
**Sra. Ruiz de Miranda:** Gracias Señor Presidente. Efectivamente, se está legislando mucho sobre educación, porque es una necesidad y así lo ha entendido el Gobierno de la provincia de San Luis y toma sus decisiones. San Luis está preparado para haber creado una nueva opción, un nuevo modelo pedagógico como son las Escuelas Públicas Digitales, está preparado para el soporte técnico y está preparado a través de la Universidad de La Punta, para poder capacitar aquellos docentes que crean que es, que crean y que entiendan que es una necesidad la excelencia en educación.

Nosotros debemos defender los derechos de los niños, de los jóvenes y de los adultos que buscan mejorar el nivel de la educación, porque es una necesidad y es una realidad, Señor Presidente, que estamos en un verdadero conflicto en el área educativa, en un verdadero conflicto porque, a pesar de que se han superado los problemas que ocurrieron durante el paro docente, sabemos que no se van a llegar a los 190 días de clase y yo, como docente, creo que a pesar de los esfuerzos que hagan algunos



maestros, no van a llegar a desarrollar el 40 % del programa correspondiente este año. Acá los únicos que pierden son los alumnos, entonces, nosotros ¿qué tenemos que hacer? Legislar para ir cambiando esa realidad que está castigando nuestros niños, nuestros jóvenes y aquellos adultos que quieren la terminalidad de sus estudios, por eso Señor Diputado, vuelvo a recalcar, se creó la opción, una nueva opción las Escuelas Públicas Digitales, donde se va a buscar la excelencia en un sistema donde, el docente, será el conductor del proceso de enseñanza- aprendizaje y el alumno va ser el actor, el actor principal de ese proceso, por eso es que se busca la excelencia, porque el niño va ir regulando cuales son los contenidos educativos que puede de acuerdo a sus posibilidades, entonces, no debemos encerrarnos en decir no, cuando no conocemos los excelentes resultados que, estoy convencida, que van a hacer cuando estas Escuelas Públicas Digitales comiencen su actividad.

Yo creo y, sigo diciendo que estoy firmemente convencida de que la tecnología está en la sociedad del conocimiento y San Luis apunta, a que la Provincia se inserte en la sociedad del conocimiento para que, nuestros niños, nuestros jóvenes y los adultos puedan a través del manejo de las TIC, que son las Tecnologías de Informática y Comunicación, transversalmente en las currículas educativas mejorar y tener una educación de excelencia, de esa manera está trabajando el gobierno de la provincia de San Luis, en forma dinámica, permanente para legislar sobre políticas educativas, considerando que dentro de los cambios, realidades y necesidades se muestre en la provincia de San Luis un particular interés por mejorar los niveles educativo, que en el ámbito educativo la provincia de San Luis, ya abrieron espacios de discusión y de participación, el dialogo creo que es necesario que razonemos que nos entendamos los docentes y quienes estén cerca de los docentes de las escuelas que son los padres. La sociedad debe participar en su conjunto, porque a veces uno tiene que pensar con verdadera pena que cuando hablamos de educación, muy pocos somos los que nos alegramos, cuando eso debiera ser siempre el eje central de toda participación y de todo encuentro de la sociedad en su conjunto, entonces, nuestro gobierno provincial, que está siempre atento a todos los cambios que significa en esta sociedad de conocimiento, ha comenzado una tarea que significa, que con la participación de todos los docentes, que con la participación de la docencia en general aun aquellos que no les interese mucho el cambio, aun aquellos que estén en contra del cambio seamos responsables del momento porque, los niños, los jóvenes están esperando respuestas de esta sociedad, están



esperando respuesta para que los cambios educativos se puedan producir y sean efectivos, atendiendo a todo ello, corresponde realizar un proceso de desinstitucionalización de los llamados hogares escuelas que en la provincia de San Luis, son 19, y están distribuidos en las distintas Regiones Educativas, actualmente está cerrado el Hogar N° 19 "Maestro Parnisari de Grilo".

¿Qué significa la desinstitucionalización de los hogares-escuelas?

Significa que los chicos van a concurrir a la escuela diariamente y que van a volver a sus hogares.

En la Región I, hay un fenómeno e se produce que más de cincuenta niños, de la Ciudad de San Luis concurren a hogares escuelas, en distintos lugares de la Región N° I, creo que no es conveniente que el niño esté tan alejado del seno familiar, habiendo escuelas en la Ciudad de San Luis, en donde se los atiende correctamente y donde la copa de leche reforzada está siempre a disposición de los niños, entonces, esta desinstitucionalización que ha comenzado el gobierno de la provincia de San Luis, no significa nada más ni nada menos, que el niño concurra a la escuela y vuelva al seno de la familia, como debe ser para que se continúe con la tarea educadora que conlleva en la actuación de la familia.

Mucho se discute sobre este tema, y se dice ¿porqué razón van a ser tan cruel con los chicos? no es así, Señor Presidente, estamos buscando para que los chicos en el seno de su familia puedan desarrollarse tomando los hábitos y actitudes que significan los lazos familiares, si el niño no se desarrolla en el seno de la familia, quedan graves secuelas cuando son jóvenes y adultos, porque no tienen la tutela de sus padre o no tienen el arraigo que significa vivir en el seno familiar, no tienen el afecto de sus hermanos, el cariño de sus hermanos y de toda su familia, es ese el proceso de desinstitucionalización de los hogares-escuela.

También está dirigida esta Ley, a destacar el gran avance en lo que hace a la infraestructura en esta provincia, esta provincia se ha..., el gobierno provincial tiene una meta, que es la de llevar la justicia social todos los rincones de la provincia, ¿qué significa justicia social? La dignidad en la vida de los seres humanos, es así que tenemos que la obras de Gas, de agua potable, de cloacas, de rutas, de caminos pavimentados llegan a los rincones más alejados de nuestra provincia, entonces, también ha decidido el gobierno provincial, en mérito a ese trabajo que está realizando, ha realizado y seguirá realizando en modificar la reorganizar las escuelas porque



actualmente, Señor Presidente, hay escuelas que están más o menos a 18 ; 20 cuadras del centro de la ciudad y están rezonificadas con un 20 % , porque se ha hecho mal una zonificación anterior. Yo creo que son elementos a tener en cuenta, Señor Presidente, porque todo lo que signifique que se haga un ordenamiento de la ubicación de las escuelas, ///

**IRT Isabel Torino**

**13/10/2.010 - 14.05 Hs.**

///

un Ordenamiento del Sistema de Trabajo, redundando en beneficio de mejorar la calidad educativa de las Escuelas.

Por eso, Señor Presidente, presentado el tema de esta manera, con el convencimiento que todo lo que aquí está en esta Ley, donde también se encuentra el Aumento de los Docentes, el Escalonamiento, y algunas otras cosas más que significan la vida escolar, que se han consensuado, Señor Presidente, con los Gremios Docentes de esta Provincia, a través de Actas que se han labrado y que están en mi poder en este momento, para poder ser leídas en cualquier oportunidad que algunos de los Compañeros Diputados necesite alguna aclaración.

**-Se hace cargo del Sitial de la Presidencia la Señora Diputada Mazzarino-Sra. Ruiz de Miranda:** De esta manera, Señora Presidente, dejo abierta la posibilidad del debate sobre esta Ley.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias, Diputada Ivonne Ruiz de Miranda.

**Sr. Haddad:** Pido la palabra, Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Diputado Haddad: tiene la palabra.

**Sr. Haddad:** Gracias, Señora Presidente. En primer término, me llamó la atención que la mayor parte de la alocución de la Presidente de la Comisión eran más los Legisladores del Oficialismo que no la escucharon que los que la escucharon, porque de veintisiete la escuchaban trece y no la escuchaban catorce; en segundo lugar, voy a volver a lamentar que un tema tan delicado como la Educación se lo esté Legislando tan a la ligera, se saque Despacho sin discusión en la Comisión, ni siquiera se lean los artículos uno por uno, en la Comisión.

Y ¿Qué curioso no? La semana pasada discutimos un Proyecto de Escuelas Públicas Digitales, a la cual también se refirió, no sé si equivocadamente, la Miembro Informante, porque no venía al caso; y esta semana otro Proyecto de Educación, y esta Cámara sigue incompleta, no tienen derecho los Pueblos de Belgrano y de Dupuy a que



su representación mayoritaria esté en este Recinto discutiendo estos temas; si existiera Justicia, como algún día va a existir, hubiera tenido cuatro oyentes más la Señora Presidente, que dijo que se está Legislando mucho en Educación, lamentablemente están Legislando muy mal, mucho y mal, si fuera poco y mal no sería tan grave, es mucho y mal.

Pero además, tratamos la semana pasada ese Proyecto, y esta semana otro Proyecto, en un Gobierno que no tiene Ministro de Educación ¿Será casual? ¿No consiguen Ministro? ¿No les importa la Educación? No les parece importante, les aclaro que durante muchos años en el Gobierno de Alberto Rodríguez Saá el Ministerio de Educación no existió, consta en la Versión Taquigráfica, en el Diario de Sesiones, del Período 2001-2005, que lo resalté muchas veces, ni siquiera existía el Ministerio de Educación, ahora existe pero no tiene Ministro; se supone que si se le acepta la Renuncia a un Ministro es prácticamente en horas que está Jurando el nuevo Ministro, acá ya ni nos acordamos cuándo fue que el Ministro anterior se fue.

Como yo estoy convencido que a este Gobierno no le interesa la Educación, que es una excelencia, nada más que una palabra bonita puesta, para quedar bien, para llamar la atención; como además estoy convencido que no es casual que se educa para tener quienes lo sigan votando, que se maleduca, que no se enseña, ni Instrucción Cívica, ni Educación Democrática, ni Derecho Constitucional, nada.

Resulta que la Presidente acaba de decir que el cuarenta por ciento del Programa, que este Año Lectivo va a terminar con una Aprobación, habiendo completado en los Colegios el cuarenta por ciento del Programa; pero creo que es hora que se empiece a golpear el pecho, que haga un mea culpa ¿De quién es la culpa? ¿De los chicos? ¿De los Docentes? ¿Así que el cuarenta por ciento? ¿O sea que la Educación verdaderamente en esta Provincia es de excelencia? Excelentemente mala, pésima, debe ser la peor del País, seguramente, porque no sé si en otras Provincias va a terminar el Ciclo Lectivo con el cuarenta por ciento del Programa.

Ahora, si tenemos la misma Administración del Estado hace veintisiete años, evidentemente este Gobierno para educar no sirve, o sirve para educar niños que después lo puedan seguir votando; porque si terminan un Ciclo Lectivo, después de veintisiete años en el poder, con el cuarenta por ciento del Programa es porque evidentemente han fracasado estrepitosamente en el tema Educación. Es decir, vuelvo a lo que dije alguna vez, tenemos Velódromo, Hipódromo, Cabildo, Pirámide, no tenemos



ni Educación, ni Salud, ni Seguridad, ni Justicia, ni Generación de Empleo, ni Coparticipación Municipal; o sea, no cumplimos con los deberes indelegables del Estado, simplemente hacemos cosas que se puedan ver para hacer una campaña fuera de la Provincia, total, de última, los que se van a quedar sin Educación en las Escuelas-Hogar no cuentan, en votos no sirven, esos los podemos descartar, que es lo que se está haciendo acá, se los está descartando.

Y la Miembro Informante, la Presidente de la Comisión, que ahora dice que tiene las Actas, pero que cuando un día en la Comisión dijo que tenía las Actas y le dijimos que las mostrara, y dijo que no las tenía, y le dijimos postergar una semana el tratamiento y traía las Actas, la Miembro de la Comisión dijo que para qué íbamos a esperar una semana si no pensaban cambiar una letra de lo que dice el Proyecto y lo iban a Aprobar como está. Estas cosas las tenemos que decir hoy en este Recinto, por eso estoy sentado acá.

Y, efectivamente, sin discutir ningún artículo, porque cuando quise plantear la discusión del Artículo 1º no quisieron ni discutir el Artículo 1º, cuando hice interrogantes como los que voy a plantear ahora, respecto a algunos otros artículos, como el 6º, como el 12º, porque he venido a debatir, no hubo debate en la Comisión, no estaban las Actas que dice la Presidente, no las puede traer acá si no las ha exhibido en la Comisión.

Entonces, ella encima se salió del tema y se fue a hablar de las Escuelas Digitales, yo ya no quiero hablar más de las Escuelas Digitales, lo único que espero es que sea un fracaso más de este Gobierno, para que no se dañe más la educación de los chicos, que no se cumpla lo que dijo el Gobernador que iban a ahorrar plata en Docentes y con ese dinero iban a comprar muchas computadoras; es decir, el Gobernador, no lo dije yo, lo dijo él, que iba a reemplazar al Maestro por una computadora. No sé realmente quién lo puede Asesor, realmente hay días que me pregunto si las ideas son propias del Gobernador, o tiene la habilidad de contratar a los peores Asesores para el tema Educación.

Fíjese lo que dijo recién la Presidente, que el niño va a regular los contenidos, yo creo que lo que tendrían que hacer es poner a los chicos que den clases y sentarse los Maestros en el Aula, por ejemplo, una idea innovadora, no se le ha ocurrido todavía al Gobernador, pueda ser que no me escuche porque capaz que mañana lo vaya a hacer...

**Sra. Ruiz de Miranda:** ¿Me permite una interrupción?



G.  
C.  
U.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Perdón, Diputado Haddad: la Diputada Ruiz de Miranda le solicita una interrupción.

**Sr. Haddad:** ¡Cómo no, Presidente!

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Sí, Diputada, le concede la interrupción. Tiene la palabra.

**Sra. Ruiz de Miranda:** No entiendo el vocabulario del Diputado Haddad, porque en el Proceso Enseñanza-Aprendizaje, Señora Presidente, es el Alumno el que va regulando los conocimientos; algunos chicos son muy buenos en conocimientos, otros son buenos, otros regulares, y otros que no aprenden, el niño va regulando; y nadie ha dicho que se va a cambiar el Docente por una computadora, totalmente equivocado; van a ser Docentes los que van a estar al frente de las Aulas. Los hago cortito, para recopilar tanto que habló el Diputado.

También habla el Diputado que en la Comisión no se ha trabajado, Señora Presidente, están las Actas que ha firmado el Diputado Haddad, y que dicen que hemos trabajado; ahora, si alguien se retira como se retiran de acá, como es una costumbre retirarse porque no aceptan lo que es la Democracia, y eso ya no lo podemos remediar nosotros, las cosas se deben hacer y discutir, con los elementos, y si no se puede terminar no se termina, pero si estamos trabajando y se retiran, como ha ocurrido acá, nada más gráfico que lo que ha ocurrido hoy acá, Señora Presidente, y no podemos continuar, nosotros vamos a continuar, no correspondería, dice el Diputado, pero nosotros vamos a continuar porque nosotros estamos Legislando y tenemos la obligación. ///

**E.V.R.**

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

**13-10-10 - 14:15 Hs.**

///

¿Por qué, Señora Presidente?, porque el Gobierno de la Provincia de San Luis está consustanciado con el cambio de la educación, ha tomado decisiones y se ha preparado hace muchos años con respecto a la digitalización; ha entregado computadora a los niños y está dispuesto a invertir en la educación, como siempre ha invertido. Y, sino, Señora Presidente, debemos ser la única Provincia del país donde no hay escuelas ranchos. El Gobierno de la Provincia invierte permanentemente en arreglar los edificios escolares, en crear nuevas escuelas; nosotros en Villa Mercedes estábamos muy contentos, porque dentro de poco vamos a inaugurar una escuela secundaria en un barrio muy grande, en el que está el Gobierno de la Provincia colocando todas las obras



públicas que signifiquen dignificar la vida de los ciudadanos; se va a inaugurar una escuela secundaria, pero muy, muy grande que va a albergar, alrededor de mil setecientos, mil ochocientos alumnos y están las etapas para continuar el crecimiento de la obra pública en esa escuela porque, seguramente, que van a haber muchos más alumnos.

Entonces, Señora Presidente, también dijo el Diputado que había dicho que se iba a dar el 40%; el Señor Diputado, parece que no vive en la provincia de San Luis, ¿no sabe que hubo paro docente durante mucho tiempo las escuelas cerradas y los docentes que querían concurrir recibían represalias de aquellos que estaba de paro?; estamos en democracia y puede ser, Señora Presidente, entonces no alcanzan a terminar la currícula porque las escuelas estuvieron cerradas, porque yo estoy totalmente de acuerdo que los docentes defiendan sus derechos, hagan valer sus derechos. Pero el Gobierno de la Provincia, está trabajando por los derechos de los alumnos, por los derechos de los niños, por los derechos de los jóvenes y de aquellos adultos que no han tenido posibilidades de terminar sus estudios. Entonces, mal se expresa el Señor Diputado, pero yo respeto sus expresiones y lo único que le corrijo lo que él está diciéndolo en forma alterada.

En ninguna aula va a haber una maquina con alumno sentado, va a haber un grupo de alumnos que van a estar usando la tecnología de la información y la comunicación en forma transversal y allí el alumno va a ser el actor principal del proceso enseñanza aprendizaje y el docente, como debiera ser en la escuela pública común también, Señora Presidente; el problema es que no logramos cambiar el rumbo de la educación en la escuela pública, porque para eso tenemos que contar con la anuencia de los docentes, con un Régimen de Licencia que no se tan permisivo, que lesiona los derechos de los chicos porque en las escuelas hay muchísimas ausencias; tenemos una gran cantidad de docentes con funciones pasivas, lo que hace que a veces un cargo, ¡un cargo!, Señora Presidente, esté desempeñado por tres docentes porque, a veces, suele ocurrir que el docente tiene cambio de funciones, funciones pasivas, nombran un suplente; suele suceder, Señora Presidente, que esa suplente está embarazada, llega a termino el embarazo y hay otro docente más que está allí. Hay, veces, que hay cargos, Señora Presidente, que están desempeñados por tres personas más; también, Señora Presidente, es algo que está ocurriendo ahora que hay docentes que tienen funciones pasivas y han tenido dos cargos, por las circunstancias de que no habían docentes, alguna



circunstancia han tenido doble cargo, están con funciones pasivas y en esos dos cargos se han nombrado suplentes. Entonces, Señora Presidente, yo creo que el Presupuesto escolar se resiente mucho, cuando ocurren estas cosas y son muy multiplicadas, están muy multiplicadas en la Provincia, principalmente en las ciudades más importantes. Por eso, Señora Presidente, es que está resentida la educación en la provincia de San Luis; pero, no por responsabilidad del Gobierno de la Provincia de San Luis, responsabilidad de las circunstancias y de que no se podía dialogar con los docentes, hasta que los docentes se sentaron y a través de sus representantes gremiales pudieron dialogar.

De allí nace, Señora Presidente, esta nueva legislación que apunta este Proyecto de Ley, ¿por qué?, porque ha sido consensuado con los representantes de los docentes, nada se va a hacer por capricho, Señora Presidente, se va a hacer por una necesidad. Muchas gracias, Señor Diputado.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias, Diputada Ivonne Ruíz de Miranda.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado.

**Sr. Haddad:** Gracias, Señora Presidente, bueno, primero quiero manifestar que yo trato de ser lo mayor tolerante posible, lo más abierto posible y que me parece que hay determinadas interrupciones que pueden enriquecer el debate. Pero, no me parece prudente las avivadas de pedir la interrupción para hacer un discurso, si hay tiempo para que cada uno diga su discurso; entonces, no se si lo que se pretende hacer es cortar el hilo de una alocución, pedir una interrupción para una aclaración, está bien; pero no para hacer un discurso, no. De todos modos, dice que no entendía lo que yo decía, parece que lo había entendido demasiado bien porque por todo lo que habló, parece que lo había entendido. En realidad, lo que creo que ella no entiende es de educación, ese es el problema; en el fondo ese es el problema porque además empezó diciendo: que había que respetar la democracia, ¿justo ella que era de la Comisión de Poderes?, de los que le negaron la democracia al pueblo de Belgrano y Dupuy, se enojó porque se han retirado los otros colegas Diputados, dice que no respetan la democracia; no, no, acá es parte del oficialismo provincial los que no respetan la democracia, los dieciocho aquellos que votaron para negarle la representación a los pueblos de Belgrano y de Dupuy en las elecciones que habían logrado, en elecciones limpia, transparente y consentida por el oficialismo.

Entonces, retomando el hilo porque la verdad las cosas que dijo la Presidente son demasiado incoherentes; dice que nadie ha dicho que van a reemplazar, ¿como que no!,



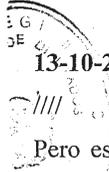
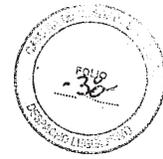
si lo dijo el Gobernador, yo lo escuché al Gobernador; el Gobernador dijo: cinco, mire ponía los deditos así, cinco, con cinco, claro, usted tome el secundario y mire cuántas materias tiene un secundario, no pueden dar cinco; entonces que dijo, lo dijo muy claro, pongo cinco y elimino todos los otros, ahorro dinero y con ese dinero compro más computadoras, lo dijo el Gobernador, no lo inventé yo; pero, no “borren con el codo lo que escribieron con la mano”; no le borren las partes que al Gobernador las partes que hoy en este debate no les conviene. Eso lo ha dicho el Gobernador, entonces cualquiera que sepa leer en esa delegación de facultades, que ustedes le dieron al Gobernador de aprobar una ley que no dice nada, que dice: “excelencia, digital”, ¡nada más!, y facultar al Ejecutivo que después a través de decreto pueda legislar, hemos vuelto a la época de los Decretos Ley, ¡hemos vuelto!. Acá en la Legislatura resigna su papel de crear legislación y se lo delega al Poder Ejecutivo Provincial; porque sino lean lo que ustedes votaron, a lo mejor no han leído lo que han votado. Entonces, ahí estaba delegado todo al Poder Ejecutivo, ¡esa ley no decía nada!; y, el Gobernador que es el que ahora va a escribir la ley en el decreto reglamentario, él les dijo: vamos a ahorrar dinero en docentes y lo vamos a emplear en computadoras, ¿es cierto o no es cierto que va a reemplazar al docente por una computadora?, pero indudablemente, igual que van a reemplazar las escuelas hogar por computadoras, ya les voy a explicar como. Bueno, resulta que esta ley en realidad tenía que ver con los aumentos docentes, pero evidentemente que encierra una gran perversidad esta ley porque mezclaron el tema aumento, con el tema zonificación, con el tema del doble cargo y con algo que no tenía nada que ver con todo esto, que eran las escuelas hogar.

El Art. 1º, dice: Disponer la ejecución en un proceso gradual, progresivo e integral de desinstitucionalización de las Escuelas Hogar provinciales y consecuentemente efectuar la conversión de dichos establecimientos educativos”.

Bueno, me parece que la explicación que dio recién la Presidente demuestra el absoluto desconocimiento de la realidad provincial, o bien el absoluto conocimiento y la decisión expresa de sacar del sistema a los pobres. Yo, realmente, la verdad no puedo creer que se diga peronista un Gobierno que escriba esto, no puedo creer que se diga peronista..., mire que yo soy radical, he estudiado el peronismo, he escuchado el relato del 17 de Octubre, todas esas cosas; pero el día que le hacen un homenaje al 17 de Octubre, van a votar un artículo que van a sacar a los pobres del sistema educativo. ///

N. R. B.

Nery R. Balmaceda.



13-10-2010 - 14: 25 Hs.

Pero esto, el que lo escribió no era peronista, el que estuvo de acuerdo no puede ser peronista, y el que votó el despacho de la comisión, el que puso la firma y el que levante la mano no puede tildarse de peronista, es como dije la vez anterior, Jesús le decía a los fariseos sepulcro blanqueado, se disfrazan, queda lindo, más votos. Pero hace un rato, cuando hablaban del 17, un Diputado dijo porque yo los escucho a todos los Diputados cuando hablan, no hago esa conferencia entre 4 ó 5 para desatender, escucho muy bien todo lo que dicen, porque creo que es muy importante todo lo que en este Recinto se diga, sea en un homenaje, en donde sea, dijo un Diputado que la lealtad no tenía que ser electoral, sino que tenía que ser ideológica, y dijo también que la lealtad tenía que ser mejor educación. Yo lo estaba escuchando y tomé nota de lo que decía, porque si realmente hubiera lealtad ideológica no hay un peronista que pueda votar un artículo como el que está escrito ahí, no pueden decir que van a eliminar las Escuelas Hogares, y la excusa que da la Presidente, pero es infantil, que hay un chico acá de San Luis que se va a una Escuela Hogar, pero esa es la excusa, ¿conocen el San Luis profundo? ¿lo han recorrido? ¿Han ido por las huellas del Departamento Belgrano? ¿han ido por las huellas del Departamento San Martín? – **Manifestaciones de la Diputada Lobos Sarmiento** – la que dice que no hay que se suba a mi auto y la voy a llevar, y después la voy a dejar en un lugar y no va a volver más, al menos en Belgrano, salvo que vea las chimeneas de la fabrica de cemento no va a saber volver, porque no tiene idea de lo que esta hablando, o si quiere la llevo al sur, vamos a la zona de Navia, ¿quiere que vayamos a ver si hay huellas o no hay huellas? ¿Quiere ver a los chicos que viven en el medio del campo?...

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Por favor no dialoguen.

**Sr. Haddad:** Si quieren ver los chicos que hoy no pueden alimentarse y por no poderse alimentar, no van a tener la alimentación que les de un crecimiento cerebral suficiente para entender lo que en el día de mañana este chico pueda querer aprender, ya no va a poder, este chico tiene que ser debidamente alimentado en la edad que va desde la niñez a la adolescencia, resulta que dice la Presidente, no, escúchenme, ¿leyeron los fundamentos, los leyeron? Saben que dice, dice que tiene que ir a la escuela del vecindario, pero como es poco esto, tiene que ir a la escuela del country más cercano, ¿pero de qué vecindario me están hablando? sino existen los vecindarios, ¿no han recorrido la provincia?, ¿no la conocen?, en realidad, es muy probable que sea todavía



más grave de lo que yo digo, que el que escribió esta ley sabe que existe, pero decidió sacarlo del sistema porque ya los contó, y dice con estos votos no perdemos las elecciones, saquémoslo del sistema, ahorrémonos ese dinero, pero hay Escuelas Hogar que es la única alternativa que un niño tiene para poder alimentarse adecuadamente, aprender a higienizarse, y de aprender conocimientos, si discutiéramos una día si la semana de una Escuela Hogar tiene hogar 4 ó 5 días sería discutible, pero que el chico esté 4, esté 5 días y que pueda alimentarse debidamente, que pueda aprender a higienizarse, y que pueda recibir la educación, y que pueda aprender los conocimientos, y después volver a su carácter, va ayudar a mejorar seguramente, el hogar de sus padres. Entonces, vienen con esa mentira falaz de decir que es para no desunir la familia, ¿pero no ven a dónde lo están condenando a esa criatura? ¿No saben que hay familias que viven en la más extrema pobreza? y de los abandonos, con 4, 5, 6 chicos que no van a la escuela, que si no van a la Escuela Hogar, eso es lo que no puedo entender, tiene 12 Ministerios este gobierno y no tiene un Ministerio de Bienestar Social, ¿esto es un gobierno peronista? No, esto es un sepulcro blanqueado como decía Jesús a los fariseos, tendría que haber un Ministerio de Bienes Social lleno de Asistentes Sociales, que hay muchos en esta provincia sin trabajo, que deberían estar recorriendo totalmente la geografía de esta provincia, huella por huella, rancho por rancho, no puedo soportar que alguien venga a decir, no, no hay mas, yo la llevaría a ver esa gente que duerme en un torito, y si no sabe lo que es un torito se lo voy a decir, es una enramada, que es el paraíso de la vinchuca, deberían estar los Asistentes Sociales peinando la geografía de esta provincia, recorriéndola metro por metro, y encontrando todos esos niños, y llevándolos a esos niños a la Escuela Hogar, por supuesto que esa Escuela Hogar tiene que tener el presupuesto y los implementos necesarios, tiene que tener un docente bien pagado, tiene que tener un docente a quien el Estado le provea el vehículo para ir, porque hoy la escuché en un reportaje a la Presidente de la Comisión, decir que no se en qué lugar de Pedernera, dice, como no hay transporte público, y qué, ¿es culpa mía que no haya transporte público? ¿Es el docente quien tiene que proveer transporte público? ¿Son los alumnos? ¿Es la cooperadora? ¡no! Es el Estado, el Estado tiene que estar para eso, no para andar haciendo velódromos por sesenta millones de pesos, ahí está el Estado y las funciones indelegables del Estado son la Educación, la Salud, la Seguridad, la Justicia, la Asignación de Empleo y la Coparticipación Municipal, esos son los deberes indelegables del Estado, no apretar a los Intendentes que firmen un Convenio de



5 años para tenerlos agarrados, para que les consiga los votos en las elecciones, eso son los deberes del Estado, esos son los deberes que este Estado está cumpliendo, es muy bonita la pirámide que se ve por ahí, o el Cabildo por allá lleno de estatuas, que cada vez le ponen más estatuas, pero cumpla primero con los deberes que no está cumpliendo, la salud de esta provincia, la salud del Estado...

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Diputado Haddad, la Diputada Ivonne Ruiz de Miranda le solicita una interrupción.

**Sr. Haddad:** Voy a ser tolerante, nada más que para ver si tiene la capacidad para pedir esta interrupción es para pedir alguna aclaración breve. Como no Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Sí Diputada, le concede la interrupción.

**Sra. Ruiz de Miranda:** Gracias Señora Presidente, gracias Diputado Haddad, evidentemente, el Diputado Haddad no está tratando el tema Señora Presidente, yo creo que nos tenemos que ajustar al tema para que podamos continuar, está hablando de salud, de distancias, bueno, me parece..., yo me referí a que no hay transporte público en algunos lugares, pero eso no quiere decir que no hay clases, cuando un docente es designado a ir a trabajar a un lugar, corre por cuenta propia, toda persona que es designada a ir a trabajar a un determinado lugar, es cuenta propia que llegue y cumpla sus funciones, ocurre en todos los órdenes de la vida Señora Presidente, yo también he sido maestra rural y lo escucho con atención, pero él está equivocado en el discurso, está totalmente equivocado porque tiene una mezcla muy grande de cosas, sigue insistiendo en las computadoras solo en el aula, en algunos conceptos que no hacen a la cuestión de esta Ley Señora Presidente, por eso yo le pediría Señora Presidente que el Diputado Haddad enfoque bien el tema para que podamos continuar. Gracias Señora Presidente, gracias Diputado Haddad.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias Diputada Ivonne Ruiz de Miranda, continúa en uso de la palabra Diputado Haddad.

**Sr. Haddad:** Gracias Señora Presidente, no puedo aclarar más, porque sino se entiende no se entiende, que voy hacer, si estoy hablando de la Escuela Hogar y dicen que me he ido del tema, si acaba de decir que cada uno se las arregle como puede para llegar, o sea, que no es deber del Estado conseguir que el docente llegue, yo he llevado, pero no a las escuelas, no hablemos de las escuelas que pueden estar en las profundidades, hablemos de las que están sobre la ruta que va a San Juan, a 30 kilómetros de acá, a San Jerónimo, yo he llevado, pero semanas, meses, años lectivos completo a maestras que



van y vuelven a dedo, que le pedí a la fábrica de cemento que mandara los camiones a la hora en que ellas terminaban de dar clases, no es un deber del Estado proveerles a esos docentes un medio, no ofrecer un gasto que no sirve, eso no da votos, contratar una tráfico que la pague el Estado, eso no da votos, entonces no importa. Dijo la Presidente, que vayan como puedan, que cada uno se las arregle como pueda para llegar, si no tiene auto bueno, que camine, que le va hacer, que alquile un caballo, un burro que la lleve, están... **Manifestaciones de los Diputados** – no voy a dialogar, el que quiera, no quiero dialogar Presidente, vamos a mantener el orden de la Sesión, realmente, creo que hay que querer muy poco a esta provincia para votar este artículo 1º, creo que un peronista de verdad no puede votar el artículo 1º, creo que el gobierno debería estar en este momento, creando muchas más Escuelas Hogares, y debería estar buscando a todos los niños que hoy no tienen la posibilidad de ir a la escuela, que hay cientos y quizás miles en la provincia, buscándolos, para llevarlos a esas Escuelas Hogares que hoy las van a desinstitucionalizar, ¿qué quiere decir esta palabra tan larga y complicada? Las van a eliminar, le buscaron una palabra para que fuera menos agresiva, pero las van a eliminar, es realmente la desaparición de las Escuelas Hogares provinciales.

Desde el punto de vista social, es verdaderamente una cosa tremenda, tremenda, hay que levantar la mano para votar este artículo, hay que levantar la mano.

Bueno, ni hablemos del artículo 2º que habla del tema de bonificación de acuerdo a la zona, bueno, voy a decir que hubo errores, puede ser, pero no escribir lo que escribieron, en la cual no encontré un docente que estuviera de acuerdo. ///

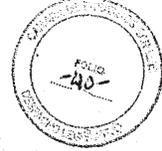
**SMD**

**DAVILA SONIA**

**13-10-2010 - 14.35 Hs.-**

///

Resulta que el Artículo 5º dice: “Fijar un ciclo lectivo anual mínimo de 190 días efectivo de clases” no entiendo yo, escucho que siempre en la nación se habla de 180, para que seamos de otro país, le ponemos 190, pero yo digo, ¿por qué están dispuesto a votar? ¿A legislar? Asuman el papel de Diputados, asuman el papel de Legisladores, no escriban, no voten cosas impracticables, ¿cómo van a poner 190 días efectivos?, si el ciclo lectivo de este..., cuando yo lo leí, ¿qué hice?, tomé el almanaque y leí cuántos eran los días máximos posibles de clases de este ciclo. ¿Saben cuánto eran los máximos? 182, no estoy contando la nevada, no estoy contando no sé que otras circunstancias o un día..., siempre aparece o algún asueto provincial o algunas



cuestiones de estas, siempre algún evento, esta vuelta fue la nieve, por ejemplo, uno, dos días se perdieron por la nieve, o sea, no se perdieron un solo día de clases, nada más que restemos los feriados, da 182, ¿cómo van a poner 190?, si los días no alcanzan. Están Legislando cosas que no se van a cumplir, lo que pasa que ni la habrán leído o no tomó algún almanaque, o no tienen idea de lo que están votando.

El Artículo 12°, perdón el Artículo 6° dice: la presente que le dan aumento a los docentes, le dan aumento, dice toma, yo te doy diez con la mano y vos devolveme diez con la derecha, te aumenté, pero me lo estas quitando, bueno, eso no lo tomo en cuenta, yo te aumenté, dice así: Los incrementos otorgados a partir del 1° de junio de 2010, se detraerán de los complementos remunerativos existentes a mayo 2010, en el mismo monto en que se incrementará el salario básico. Y, ¿esto es un aumento?, o sea, yo te aumento, pero te sacó, cuánto, lo mismo que te aumenté, no sé, realmente a veces me pregunto, si estas cosas, inocencia no debe haber, deber haber maldad no más, porque no se puede escribir una cosa como esta, esto no es un aumento, esto no es un aumento.

Bueno, el Artículo 12°: Los docentes que al momento de la sanción de la presente ley, acumulen un cargo administrativo y un cargo docente, deberán convertir el cargo administrativo en cargo docente, dentro de los Establecimientos Educativos Provinciales. O sea, que ahí le están diciendo que tengan dos cargos docentes. Pero establecer que a partir de sanción de la presente Ley, el personal docente que se designe, no podrá acumular dos o más cargos docentes en los Establecimientos Educativos Provinciales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° de la Constitución Provincial.

Es que realmente, cuando uno lee estas cosas, Señora Presidente, tiene que pensar ya en la maldad, en la perversidad, porque no puede pensar en la inocencia, y menos de que lleva 27 años en el poder.

Porque los Artículos de la Constitución se tienen que cumplir, no hay que interpretarlos, hay que cumplirlos.

Admisión e incompatibilidad en el empleado público, dice el Artículo 23°, no lo voy a leer completo, pero simplemente dice, voy a leer el penúltimo párrafo del artículo, que es el que interesa. Una misma persona no puede acumular dos o más empleos a sueldo, aún que uno sea provincial y el otro u otros, nacionales o municipales, con excepción, lo dice con absoluta claridad, con excepción de los cargos docentes o los de carácter técnico profesional, cuando la escasez de personal hace necesaria esta última acumulación.



Bien, entonces, qué dice el Artículo 23°, prohíbe el doble cargo, con excepción de los cargos docentes, qué escribió acá el que escribió esto, un genio el que escribió esto.

De conformidad lo establecido en el Artículo 23° de la Constitución Provincial, esto evidentemente, este Artículo el 12°, es inconstitucional. Y, creo que si los docentes, según he escuchado manifestar algunos, van a la justicia, van a lograr la inconstitucionalidad de este Artículo 12°, no les quepa la menor duda, porque está diciendo exactamente lo opuesto a lo que plantea la Constitución Provincial, que encima, encima lo menciona en el artículo, el Artículo 23°. Y, si no lo consiguen acá, llegaran a la Corte, y como los temas de esta provincia, vamos invicto, todo lo que llegaron a la Corte salieron mal, salieron mal para el Oficialismo provincial, supongo, que estará al tanto de Las Quijadas, cuando hacían risitas y se burlaban, cuando yo dije que el día que llegara a la Corte, para qué hacían una ley, si se iba a frenar en la Corte, ayer se frenó en la Corte. Esto, evidentemente...

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Diputado Haddad, el Diputado Alume Karim, le solicita una interrupción.

**Sr. Haddad:** Sí, como no, Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Sí, Diputado, tiene la palabra.

**Sr. Alume Sbodio:** Gracias, Señora Presidente, gracias, Diputado Haddad.

En realidad, es para hacer una referencia a la última alocución que hizo el Diputado Haddad, respecto al último fallo de la Corte sobre Las Quijadas, hay que informarse un poco, saber cómo funciona el Sistema Procesal Argentino. La Corte lo que ha hecho es, absorber la competencia sobre el cargo, y por eso ha tomado la medida de no innovar que ha presentado Parques Nacionales, no es que la Corte haya fallado en contra de la provincia de San Luis, la Corte establecía una competencia originaria de ella, todavía no entra sobre el fondo de la cuestión, sería bueno, antes de vertir esas opiniones, poder informarse un poco, porque no he escuchado en los medios, Diputado Haddad, pero sí de otros Diputados provinciales, se han manifestado como si la provincia de San Luis hubiera perdido algún tipo de litigio, inclusive, algunos Diputados que son abogados, se han manifestado en este sentido, sería interesante poder haberse informado un poco mejor, para poder transmitir de manera veraz la información sobre este caso. Nada más, Señora Presidenta, muchas gracias.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias, Diputado Alume.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Haddad.



**Sr. Haddad:** Señora Presidente, yo me informo, por si él tiene dudas, me informo, me informo absolutamente.

Yo dije, que cuando plantee que este tema se iba a frenar en la Corte, por ahora se ha frenado, después lo van a voltear totalmente, por ahora yo hablé de la palabra frenar, pero estoy informado, es más, por si al Diputado Alume le interesa, esto que está acá, esta hoja que tengo acá, tiene seis firmas, son seis de los siete Miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Lorenzetti; Highton de Nolasco; Fayt; Petracchi; Argibay y Maqueda, y efectivamente lo que dice, es hacer lugar a la prohibición de innovar y en consecuencia ordenar a la provincia de San Luis, que deberá obtenerse de ejecutarla la ley local, que ustedes votaron, Romano V-0721 del 2010, que dieron un montón de argumentaciones, y yo le dije, que se iba a frenar en la Corte, acá se está frenando, vamos a ver como termina el fondo de la cuestión, yo entiendo, no soy abogado, pero entiendo lo que es la medida de no innovar, lo que son las cautelares y lo que es la resolución de fondo, por supuesto que lo entiendo perfectamente; pero evidentemente, y así como me dice que yo me informe, le pediría que también le diga a los del Diario de la República, a los del Canal 13 que se informen, porque hicieron un gran circo con los 10 días que le habían dado para desocupar el Parque, hicieron un gran circo y un gran bombo, y le metieron en la cabeza a esta pobre gente, que solo puede ver el Canal 13 de San Luis o leer el Diario de La República, que ya se había triunfado sobre la nación, ya la Justicia Federal, que la justicia..., así le decían a la gente, la justicia impera...

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Diputado Haddad, la Diputada Ruiz de Miranda le solicita una interrupción, ¿Se la concede?

**Sr. Haddad:** Como no, Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Tiene la palabra, Diputada.

**Sra. Ruiz de Miranda:** Gracias, Señora Presidente, gracias, Diputado Haddad.

Por favor, si vuelve al motivo de este debate, que es la Ley.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias, Diputada, Ruiz de Miranda.

Diputado, si puede volver al tema, y le recuerdo que ya lleva 27 minutos...

**Sr. Haddad:** Contando las interrupciones.

**Sra. Presidente (Mazzarino).** Le quedarían 3 minutos.



**Sr. Haddad:** Contando las interrupciones, supongo que será, bueno, no me ira a negar después que vuelva a usar la palabra, usted siempre ha sido muy generosa con el tiempo de los Legisladores.

De todos modos, quiero decir, que yo cedí una interrupción y esa interrupción, hacía alusión a la Resolución de la Corte, está bien. Y, es lo que va a pasar con este Artículo 12º, va hacer declarado inconstitucional, indudablemente, esperemos que en la justicia provincial, para no tener un nuevo bochorno como provincia ante la justicia nacional, supongo que en el tiempo me ha contado las interrupciones, no se si me está incentivando de alguna manera que no de más interrupciones, que es lo que yo no quiero hacer, a veces pienso que se puede de alguna manera enriquecer el debate, pero de todos modos, ///

**gpm Graciela Patricia Miranda**

**13/10/2010 - 14:45 Hs.**

///

creo que los puntos más importantes del texto y del articulado de la Ley, sería imposible que alguien en su comprensión legislativa pueda votar esto, lo he planteado, ahora..., quiero terminar ya que usted, Señora Presidente, me dijo que quedaban pocos minutos, de todos modos verá si alguien opina alguna otra cosa para volver a pedir la palabra, porque esto es el debate, y tengo que hacer algunas consideraciones ya no sobre el articulado de la ley, pero sí sobre el papel que le corresponde a cada legislador, yo creo que la Presidenta de la Comisión lo que quiso decir que yo sigo un discurso político, no se si ella piensa que acá venimos a hacer un discurso deportivo o esto naturalmente que todo lo que hagamos, digamos, es un discurso político, indudablemente, entonces, yo realmente, Presidenta, quiero y me interesa dejarlo perfectamente aclarado, que cada Legislador que vota, tiene que ser conciente de lo que está votando y si a veces no lo es, no es malo que se lo recuerde, yo creo que hay cosas, que los primeros gobiernos de este régimen, del gobierno de Adolfo Rodríguez Saa, hay ciertas cosas que verdaderamente hay alguna unanimidad en cuanto a rescatarlas como positivas, pero creo que en los últimos años el rumbo de este gobierno se ha perdido definitivamente y fundamentalmente en el tema de la educación, como esta Ley de actividad docente y como esta Ley viene a profundizar, una especie de enfrentamiento de guerra fría, entre el gobierno de la provincia y los docentes, es como que, el gobierno los odia, como que el gobierno los quiere destruir, les quiere quitar los derechos y, entonces, que variante a



113  
buscarlos, bueno, solamente van a ser docentes aquellos que vayan a capacitarse a la Universidad de la Punta, este es el panorama que estamos viendo desde afuera, creo que el gran fracaso de la gestión de este gobierno ha sido indudablemente, el tema educativo, creo que, de unos años en esta parte, no han aparecido aquellas cuestiones positivas, que decía yo los primeros años y que esto verdaderamente se ha ido transformando en una satrapía; palabra que quiero aclarar, no es ningún agravio, es una forma de organización política. Satrapía era como las provincias, nada más que la característica que la historia le ha dado como impronta a la satrapía y a los sátrapas, los sátrapas el que gobernaba las satrapía; ha sido el de un comportamiento feudal, es lo que nos pasa a nosotros, por eso esto se ha ido transformando en una satrapía, y hoy realmente, el que gobierno es el Señor Feudal, el señor feudal que ni siquiera encuentra en sus propios seguidores quienes en algún momento lo llame a la reflexión, sino que buscan la manera de agrardarnos de la manera más obsecuente posible y terminan votando leyes inconstitucionales, terminan votando leyes que fueron a la Corte, terminan votando destrucción, marginando aparte, desde la población del sistema educativo, porque lo van a dejar afuera del sistema educativo, no tengan la menor duda, ya los han contado y sabe que si los deja afuera no son los votos que los puedan hacer perder la elección, entonces, no hay problema en dejarlos afuera.

Yo escuché decir, en oportunidades del homenaje al 17 de octubre, que el peronismo se debía un debate, y claro cómo no se lo va a deber, si alguno dice: soy peronista y elimino la Escuela-Hogar, se deben el debate.

Quiero para ir terminado, Señora Presidente, decir que me imagino, me imagino que algún Legislador no tendrá la osadía que tuvo alguno la vez anterior, cuando discutíamos la otra Ley, de decir, que di algo no le gustaba de la Ley de Educación, que nos esperaban en las urnas el año que viene, si después no aceptan el resultado de las urnas, si perdieron ampliamente dos Departamento en la elección del 2009 y no lo reconocieron, así nos van a esperar, en lugar de dos le ganamos cuatro, cinco ó seis o el gobierno, y no lo van a reconocer, entonces, me parece que fue muy infeliz la expresión de que nos esperaban en la urnas. Cuando alguien espera a otro en la urna y la urna se abre si el otro tuvo más votos, lo primero que tiene que hacer es reconocerlo y este oficialismo no lo ha querido hacer, la verdad Señora Presidente, para terminar, que yo a veces trato de ponerme en la piel, en el cuerpo y en el espíritu del Legislador que ha tenido, por ejemplo, que poner su firma en este Despacho.



Yo creo que no lo hace a conciencia, que cierra los ojos, que cierra los oídos y que dice: viene del Ejecutivo, no podemos pelearnos, firmemos.

A veces y yo cuando veo firmas en los Despachos de Comisión, a veces pienso en aquello que decía Atahualpa de “que tira el Caballo adelante y el alma tira para atrás” y pienso si esos Legisladores no estará tirando la tinta para adelante y el alma para atrás, porque no creo que realmente alguien que piense en mejorar la educación de esta provincia, le pueda poner su firma a un Despacho de Comisión de un Proyecto tan pernicioso y tan destructivo para la educación de la provincia.

Sabrás, Señora Presidente, que yo creo que hoy abría que mirar para afuera y recordar al poeta, no soy muy experto, creo que era Cadicamo, que en la letra de algún tango dijo “hasta el cielo se ha puesto a llorar”, hoy, pensando en la Escuela Digitales y en el texto de la Ley, verdaderamente tenemos que decir que hasta el cielo se ha puesto a llorar. Nada más Señora Presidente.

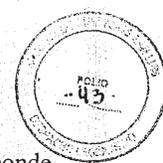
**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias Diputado Haddad. Tiene la palabra el Diputado Surroca.

**Sr. Surroca:** Gracias Señora Presidente, la verdad que no tenía previsto hablar o hacer la ponencia que muy bien ha hecho la Presidenta de la Comisión, pero en virtud de lo que se ha vertido en el Recinto, voy a proceder a algo, que seguramente no les va a gustar a nadie, pero lo voy a hacer lo mismo y voy a leer el Acta Acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y los Gremios Docentes. Y el Acuerdo dice lo siguiente: “En la ciudad de San Luis, a los veinticinco días del mes de junio de 2010, situados en la Sala de Conferencia del Ministerio de Educación, siendo la hora indicada, se encuentra reunidos en representación del Poder Ejecutivo Provincial, el Señor Ministro, Secretario de Estado de Educación, Licenciado Fernando Salino, la Señora Ministro, Secretaria de Estado de Hacienda, Contadora Pública Lucía Teresa Mazza y el Jefe del Programa de Relaciones Laborales Contador Público Nacional Alberto Lindow, en representación del Sector Gremial Docente asisten por UDA Señor Roberto Ceballos; por UTEP el Señor Carlos Rojas; por SADOP el Señor Pablo Jiménez y establecen que el Poder Ejecutivo Provincial, asumiendo su obligación constante y dinámica de legislar sobre política educativa, considera que atento a los cambios ///

**IRT Isabel Torino**

**13/10/2.010 – 14.55 Hs.**

///



y necesidades actuales que presenta el Sistema Educativo Provincial, corresponde iniciar un proceso de revisión y modificación Legislativa de algunos aspectos normativos del marco regulatorio existente.

Que así mismo, los representantes Docentes consideran la necesidad de adecuación de la Legislación vigente que rige el Sistema Educativo Provincial, en un todo de acuerdo con el Acta de fecha 14 de Abril de 2010.

En virtud de ello, establecen las siguientes pautas y lineamientos sobre los puntos a tratar:

1°.- Hogares Escuelas. Existe desde el 2003 en la provincia de San Luis un proceso de desinstitucionalización, con el fin de mejorar los índices de vulnerabilidad social y desintegración familiar.

En Diciembre del año 2003 se Sancionó la Ley N° IV-0093-2004, Ley de Familias Solidarias, creando un sistema de protección a través del cual se prioriza que todo niño en situación de vulnerabilidad pueda vivir con su familia biológica, extensa o adoptiva, y en caso que no la tuviera se lo insertara en el seno de una Familia Solidaria.

Se trabajó arduamente para que fueran ubicados y educados en las Escuelas que les correspondían, de acuerdo a su domicilio, pretendiendo con ello poner en un escalón de igualdad todos los sectores de la Comunidad.

Se ha promovido por sobre todo el fortalecimiento familiar, a fin de asegurar que los niños puedan vivir junto con sus padres, se preserva así el derecho de conservar hábitos, usos y costumbres, expresando singularidades que les son propias.

Los vínculos familiares son determinantes para la vida social, afectiva, que se permitirán adquirir habilidades que favorezcan su rol adulto.

La permanencia de niños y adolescentes en su seno familiar fortalece la inclusión social. A esta altura no cabe duda que la Institución clave en el proceso de socialización es la familia, ya que constituye un conjunto de experiencias construidas desde varias lógicas, y en las cuales se combinan sentimientos, lazos tradicionales e intereses.

La Ley Nacional N° 26206 no prevé dentro de las ocho modalidades las Escuelas Hogares o Escuelas Asistenciales, en términos de Formación Docente, no hay orientación referida a las Escuelas Hogares o Asistenciales.

En virtud de lo mencionado, se continuará con el proceso de desinstitucionalización en las Escuelas Hogares Provinciales, hasta alcanzar la completa inserción de los niños en el núcleo familiar; este proceso se hará atendiendo la situación social de cada niño y adolescente, respetando los derechos de los Docentes involucrados.

Se procurará que los niños concurren a las Escuelas más cercanas a su vecindario, retornando diariamente a sus domicilios, los Docentes trabajarán preferentemente en la Zona que viven.-

2°.- Zona. La Obra Pública realizada en la provincia de San Luis plantea nuevas realidades respecto del tema en cuestión; las nuevas Rutas y Autopistas facilitan el acceso a todos los rincones de la Provincia; hay una evolución notable de muchos Pueblos y Parajes; la inmensa mayoría de las Escuelas disponen de cloacas, agua potable, luz eléctrica, gas natural o envasado, teléfono, conectividad e Internet; las



Localidades cercanas disponen de servicios públicos básicos, asistenciales, de seguridad, de correos y telecomunicaciones, comercios, hoteles...

**Sr. Rodríguez R.:** No hay Quórum.

**Sr. Surroca:** No importa que no haya Quórum, el Quórum es para votar.

Hoteles, restaurantes, transporte público.

La densidad demográfica Provincial es notoriamente desigual, encuentra sus valores más altos en las ciudades de San Luis, Villa Mercedes y su Zona de influencia, en el Valle del Conlara y en el Norte Provincial.

De lo expresado anteriormente se desprende la necesidad de iniciar un proceso de parametrización de Zonas Educativas y consecuente  azzarino  ción; en este trabajo se respetarán las particularidades de cada Región, y se contemplarán las situaciones excepcionales que se presenten. El resultado de este trabajo comenzará a regir a partir del 2011.-

3º.- Reglamentación del Artículo 23º Constitución Provincial. El Poder Ejecutivo procederá a la Reglamentación del mencionado artículo, los efectos de dicha Reglamentación se aplicarán de un modo gradual y sin afectar los derechos de los Docentes.-

4º.- Jubilación. Por disposición de la Ley N° 24016, Artículo 3º, se ha establecido la Jubilación del Personal Docente a la edad de sesenta años los varones y cincuenta años las mujeres. Dicha normativa establece que los Docentes deben acreditar veinticinco años de servicio, de los cuales diez como mínimo, continuos o discontinuos, deben ser frente a Alumnos.

Por los antecedentes expuestos, resulta pertinente establecer para el Sistema Educativo un Régimen de Jubilación Automática que respete la Legislación vigente, los intereses de la Provincia y los derechos de los Docentes.-

5º.- Ciento Noventa Días de Clases. Que conforme los principios, derechos y garantías, contenidas en la Normativa vigente, Tratados y Convenios Internacionales, Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley de Educación Nacional, es obligatorio garantizar el derecho pleno a la Educación, y junto con ello el normal dictado de clases.

Que la Resolución N° 94/2010 ha establecido expresamente que la Ley N° 26061 establece que toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, entre ellos el Derecho a la Educación.

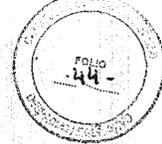
Que conforme al Artículo 5º de la citada Ley, la prioridad absoluta implica, entre otras medidas, la exigibilidad de la protección jurídica, cuando los derechos de los niños y adolescentes colisionen con los intereses de los adultos, de las personas jurídicas privadas o públicas, y establece su preferencia en la atención, formulación, y ejecución de las políticas públicas.

Que a los firmantes los une la voluntad común que la Sociedad toda ejerza en plenitud el Derecho Constitucional a la Educación.

En virtud de ello, las partes se comprometen solidariamente a responsabilizarse al dictado de un Ciclo Lectivo Anual mínimo de ciento noventa días efectivos de clases, en todos los Establecimientos Educativos de la Provincia, en que se imparte Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior.

Se deja constancia que es voluntad de las partes continuar durante el presente año con el tratamiento del tema Salarial del año 2011.

Con lo que se da por finalizado el Acto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto: por UDA el Señor Roberto Ceballos, por UTEP el Señor Carlos Rojas,



por SADOP el Señor Pablo Jiménez, y por el Programa de Relaciones Laborales Alberto Lindow, el Ministro de Educación Salino, y en ese entonces la Ministra de Hacienda Mazza.”

Señora Presidente, he procedido a leer el Acta Acuerdo entre los Gremios Docentes y el Estado Provincial. Y la Ley que estamos tratando no es ni más ni menos lo que dice este Acta, no hay absolutamente nada que no se haya conversado y que se haya tratado.

Por lo tanto, vuelvo a reiterar que es necesario de abandonar actitudes mesiánicas, actitudes que no se corresponden con tomar el lugar que son de otros, y que tienen que defender otros, y que lo han defendido, y que han creído que lo han defendido como corresponde. Yo creo que para esas personas concretamente este mesianismo y este voluntarismo caben en una cajita de fósforo, y creo que también caben los fósforos también. Nada más, Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias, Diputado Surroca.

Si ningún otro Diputado va a hacer uso de la palabra, vamos...

**Sr. Haddad:** Pido la palabra, Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** ¿Usted va a habar nuevamente?

**Sr. Haddad:** ¿Va a abrir el debate ahora?

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Estoy cerrando el debate.

Hable. Después usted cierra el debate, Diputada.

**Sr. Haddad:** Gracias, Señora Presidente. La verdad que enormemente agradecido a lo que ha leído el Diputado Surroca, porque como yo no había podido ver esa famosa Acta, que la Presidente dijo tener pero no tenía, y como, insisto, la debió haber mostrado en la Comisión no acá, pero bueno, menos mal que la leyeron, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

**13-10-10 – 15:05 Hs.**

///

porque no se si soy un Mesías, o no soy un Mesías; pero lo que si se que no soy sordo, y en todo lo que ha leído no escuché una palabra, respecto a los porcentajes de bonificación aplicada sobre los cargos en razón de la zona; dijo: que había Autopistas, que había cloacas, de esto no estaba ahí; o sea, que cuando él dice que esto se volcó acá, está mintiendo, no se volcó acá.

Tampoco lo que está en el Art. 3º, figura en el Acta que acaba de leer.

Lo que está en el Art. 4º, tampoco está en lo que acaba de leer.



Sí está lo del Art. 5º, nada más que lo que yo le llame a la reflexión fue que si revisan todos los ciclos lectivos, busquen veinte años para atrás, no van a encontrar un sólo ciclo lectivo que haya superado los ciento ochenta días; creo, que ninguno llego, pero algunos pueden haber llagado a ciento ochenta, ciento ochenta y dos, nunca; entonces no va a llegar a ciento noventa va a legislar algo que no se va a cumplir; creo que es un error de esa Acta pero está en esa Acta.

Bien, el Art. 6º, que es el que habla de los incrementos salariales, no figura nada en el Acta que acaba de leer; en ninguna parte dice que los incrementos otorgados a partir del mes de 1º de Julio del 2.010 se van a detraer de los complementos remunerativos existentes a Mayo del 2.010, en el mismo monto en que se aumento el sueldo básico, no leyó nada de eso.

Todo lo que está en el Art. 7º, del Acta no dice nada...

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Diputado Haddad, el Diputado Surroca le solicita una interrupción.

**Sr. Haddad:** ¡Como no!, Señora Presidente, como no.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Se la concede, Diputado Surroca.

**Sr. Surroca:** Simplemente, para decirle que las personas que trataron este tema estaban más adelantadas del Diputado que está hablando; porque está totalmente claro acá lo que dice, dice: se deja constancia que es voluntad de las partes continuar durante el presente año con el tratamiento del tema salarial del año 2.011; o sea, año 2.011, política salarial del 2.011. El me está hablando de política salarial del 2.010, ¿qué quiero decir con esto?, que la del 2.010 ya ha sido acordada y es esta, la que estamos aprobando hoy. Y, vuelvo a repetir en la actitud mesiánica no nos pongamos por encima de los gremios, respetemos los gremios; respetemos a los Secretarios Generales de los Gremios, de los gremios de educación; esta es mi preocupación. Nada más, Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias, Diputado Surroca. La Diputada Ivonne Ruiz de Miranda le solicita una interrupción.

**Sr. Haddad:** ¡Como no!, Señora Presidente, como no.

**Sra. Ruiz de Miranda:** Sí, para leer el Acta porque hay que leer todas las Actas, Señora. "Para los siete días del mes de Mayo del año 2.010, citó en la Sala de Conferencia el Ministerio de Educación, siendo la hora notificada, se encuentran reunidos en representación del Poder Ejecutivo Provincial el Señor Ministro y



Secretario de Educación, Lic. Fernando Salino y la Señora Ministro Secretaria de Hacienda Pública, Lic. Teresa Nigra y el Jefe de Programa Relación Laboral, Contador Público Nacional Alfredo Lindow; en representación del sector Gremial Docente asisten por UDA, el Señor Roberto Ceballos; por UTEP, el Señor Carlos Rojas; por SADO, Juan Acornero que reunidos para tratar lo acordado el día 07 de Mayo del 2.010, los Ministros presentan nuevas propuestas salariales ofreciendo, en esta oportunidad, una propuesta superadora de la anterior que consiste en el pago salarial de básico, a partir del 1° de Marzo de Pesos setecientos ochenta y seis con cuarenta centavos; en el mes de Junio de Pesos ochocientos siete con noventa y cinco centavos; en el mes de Octubre, Pesos novecientos con noventa centavos y en el mes de Diciembre de Pesos mil uno. Haciendo constar que el piso gremial se mantiene en Pesos dos mil en el mes de Marzo y de Pesos dos mil cien en el mes de Octubre, conforme lo establece la Ley, Romano XV-0710 del 2.010.

Respecto a lo relacionado con el salario correspondiente a los cargos ocupados en doble turnos en escuelas primarias, o por más de treinta horas en el caso secundario, los Ministros de Hacienda y Educación sin perjuicio de lo señalado en el Art. 23°, de la Constitución Provincial ofrecen el pago de un concepto remunerativo de Pesos ciento treinta a partir de Julio y de Pesos ciento cincuenta a partir del mes de Octubre, para estos casos excepcionales equivalente de treinta horas cátedras siendo proporcional el mismo para las horas que acuerden sin...; así como también para las que sean inferiores hasta la N° 16. Que el frente gremial compuesto por UDA, UTEP y SADO acepta íntegramente lo propuesto salarial ofrecida por el Poder Ejecutivo.

Que respecto a los días no trabajados, por medida de fuerza, los Ministros y el frente gremial arriban a un acuerdo el cual se celebra y se suscribe mediante convenio, adjunto a la presente”.

Están las firmas, si las quieren constatar, es una fotocopia del original.

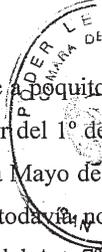
**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias, Diputada, ¿quería decir algo más?, disculpe.

**Sra. Ruiz de Miranda:** No, quería decir que nos centremos en la ley, que leamos artículo por artículo; así terminamos el debate, Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias, Diputada Ruiz de Miranda.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Haddad.

**Sr. Haddad:** Gracias, Señora Presidente, no entendí si está diciendo que vamos a votar en general y después en particular, parece. Bien, la he escuchado atentamente,



evidentemente la ha tenido escondida y no la querían llevar a la comisión; de lo poquito va saliendo. Sigo sin encontrar donde dice: los incrementos otorgados a partir del 1º de Julio del 2.010, se detraerán de los complementos remunerativos existentes a Mayo del 2.010, en el mismo monto, en que se incrementará el salario básico. Eso todavía no escuché que lo dijera, lo que han dicho coincide con el Art. 7º, con una parte del Art. 7º, en realidad.

Y, lo que decía de la “cajita de fósforo ranchera”, evidentemente, que dice que van a continuar en el 2.011, está bien que continúe en el 2.011; es decir, esta ley es del 2.010 tendría que decir en esa Acta lo que dice la ley del 2.010, ¿qué tiene que ver que hayan dicho que en el 2.011 van a seguir tratando?, ¡por supuesto, que van a seguir tratando!. Es cierto que aparece una pequeña “limosna”, a cuenta de la tremenda deuda que hay con el doble cargo... **(Interrupciones)** ¿terminaron de gritar?; entonces es cierto que de a poquito van sacando, que dice: que le van a dar esto y después lo van a seguir conversando en el año 2.011. O sea, más allá del Acta o no Acta, sigue siendo una estafa, una estafa que, digamos, evidentemente debió haber sido presentado debidamente y resuelto por la Justicia; usted trabaja cuatro horas y cobra un valor, si trabaja otras cuatro horas, como mínimo, tiene que cobrar el mismo valor. Hará que ver si entran o no en el régimen de las “horas extras” para cobrar el cincuenta o el cien por ciento, ese es un principio del cual hace un rato nos estuvo leyendo en el festejo, o en el aniversario del 17 de Octubre el Diputado Surroca, son conquistas sociales. Ahora usted trabaja cuatro horas, ¿le pagan menos?, no lo oí en ningún descargo peronista a eso, se lo aclaro a..., no se si cabe en una “caja de fósforo”, o en un magiclick; pero no está en ningún lado que diga: que si usted trabaja cuatro horas porque trabaja cuatro horas le pagan menos; en ninguna de las veinte verdades dice eso, para que vea que conozco la historia. Entonces, yo digo porque no quisieron llevar las Actas, si hubiéramos ido..., mire, fíjese hemos venido acá a hacer el trabajo de la comisión; yo no presido la comisión, ni soy mayoría, no tengo la culpa que la Presidente haya manifestado, voy a sacar el despacho hoy, pero, no posterguemos una semana y que traiga las Actas, no las Actas no las tengo, voy a sacar el despacho igual, total tengo los votos. Dice nos retiramos y de qué vamos a discutir si no tenían las Actas, el trabajo de la comisión era leer el Acta, leer el Art.; leer el Acta, leer el Art.; ese trabajo la comisión no lo hizo porque la Presidente no tenía las Actas y porque nos sorprendió por la espalda, apareciendo con un despacho de comisión; cuando en realidad nos retiramos con la



Diputada Nicoletti, quedaron tres miembros en la comisión y aparecieron con el despacho de comisión... **(Interrupciones)** Bien, sí, pero no tenían las Actas; entonces en donde estuvo el trabajo de comisión, dice: veamos artículo por artículo y, ¿por qué no hicimos ese trabajo en la comisión?; habría artículos que no los estaríamos discutiendo ahora; yo estaría de acuerdo, bueno, lo dice el Acta tal cual, ///

N. R. B.

Nery R. Balmaceda.

13-10-2010 - 15: 15 Hs.

/////

pero eso no está pasando..., **Manifestaciones de la Diputada Ruiz de Miranda** – ¿Le va a permitir que me interrumpa Presidente?, Presidente...

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Perdón.

**Sr. Haddad:** Lo que pasa que la Diputada Ivonne Ruiz de Miranda hace aseveraciones en voz alta sobre lo que yo estoy diciendo, yo estoy diciendo de hecho innegable, las actas aparecen ahora y no estuvieron en la comisión, no se leyó artículo por artículo y no se lo comparó con el acta, es más, le dije: Presidente, usted como Presidente de Comisión no puede venir a la comisión a poner como principal argumento del texto de una ley, un acta firmada entre el gobierno y los gremios, y otra del acta, no, más allá de que les aclaro, AMPPyA y ASDE también son gremios de la provincia, o sea, algunas cosas yo conozco de algunas partes de la dirigencia gremial, entonces, en definitiva, lo que dijo Surroca no sirvió para nada, no que leyó la Presidente no sirvió para nada, o sea, las cosas grosas, graves de esto...

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Diputado Haddad, la Diputada Ivonne Ruiz de Miranda le solicita una interrupción.

**Sr. Haddad:** Sí, como no.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Tiene la palabra Diputada.

**Sra. Ruiz de Miranda:** Señora Presidente, es para decirle al Diputado Haddad, que si el va a fundar su voto negativo, en falta de información, no se hubiera retirado de la Comisión Señora Presidente, no puedo decir más, ya más no le podemos decir. Gracias Señora Presidente, gracias Señor Diputado Haddad.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Continúe Diputado Haddad.

**Sr. Haddad:** Gracias Señora Presidente. Esto es un dialogo de sordo, evidentemente, sabe que no llevó las actas, sabe que no leímos artículos por artículos, sabe que no comparamos artículos por artículos con el contenido del acta, la traen, la sacan ahora



acá, un Diputado cada uno leen y en lugar de ir comparando el texto, tenga que estar memorizando lo que lee uno con lo que lee el otro, la Comisión que preside la Diputada Ruiz de Miranda ha trabajado en las dos Leyes de Educación pésimamente mal, y ha hecho un trabajo que en definitiva lo que hizo fue copiar, textualmente, como venía el proyecto del Poder Ejecutivo, y no querer discutir ni debatir, ni con los gremios ni con la Oposición el contenido de esos artículos, y de la parte verdaderamente grave no dice nada, dice que ahí en el 2003 han empezado, bueno, paremos ya con el tema de las Escuelas Hogares, eso es lo que leyó el Diputado Surroca, en ninguna parte escuché estas escalas respecto a la bonificación, respecto de la zona, no lo dijo en ningún momento, dijo que había cloaca y autopista.

Tampoco en ningún momento dijo que iban a detraer los aumentos de las bonificaciones que existían, tampoco lo dijo, coinciden los números, si esos números coinciden del salario básico, pero no dice que le iban a detraer nada.

Y del artículo 23º, que es lo más grave de todo...

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Diputado Haddad, el Diputado Surroca le solicita una interrupción ¿se la concede?

**Sr. Haddad:** Si, como no.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Diputado Surroca tiene la palabra.

**Sr. Surroca:** Gracias Diputado Haddad, simplemente para aclararle al Diputado Haddad, y de paso a todos los Diputados, que ya lo saben de todas maneras, que este Proyecto que estamos tratando, refleja íntegramente el acuerdo que llevó el gobierno de la provincia con los gremios docentes, ni una palabra más ni una palabra menos, ni un peso ni un peso menos, este es el espíritu de esta Ley, y yo por eso la voy acompañar, y respeto totalmente lo que ha acordado el gobierno provincial con los gremios docentes. Nada más Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias Diputado Surroca, continúe en uso de la palabra Diputado Haddad.

**Sr. Haddad:** Gracias Presidente. Bueno, de todos modos, felizmente hay testigos que no son del Oficialismo, que pueden llegar a ser imparciales para saber que lo que acaba de leer Surroca y lo que acaba de leer la Presidente, no coincide con lo que dice..., coinciden algunos pedacitos, pero en ningún momento escuché que leyera ese tema de la zonificación, en ningún momento escuche que dijera que le iban a detraer algo, en ningún momento escuche que dijera que..., me parece que alguien quiere una



interrupción Señora Presidente. ¿Alguien quiere una interrupción? No. Bueno, en ningún momento escuche que dijera, ahí que iban a hacer una Ley que prohibiera el doble cargo ¿Adónde lo leyó a eso? ¿adónde leyó que no se puede tener más un cargo administrativo y un cargo docente?, y que esto es inmediatamente, el que tiene dos cargos tiene que compartir, administrativo y docente, tener dos cargos que es lo que se está prohibiendo, ¿adónde lo dice en el acta?, no lo dice en ninguna parte, entonces, claro, se agarraron de un acta que dice un pedacito y copiaron para variar..., hubieran hecho una Ley tal cual el acta y hubiera sido diferente, no la hicieron, más allá de que no estaban todos los gremios, más allá de que estaba en reserva los otros gremios, porque cuando los Legisladores vamos a legislar podemos escuchar a los tres gremios que se sentaron y podemos escuchar a los gremios que no se sentaron, pero encima, si tomamos los tres que se sentaron, tampoco coincide con la Ley, si hubieran hecho la Ley exactamente con el acta, bueno, la Presidente hubiera traído el acta, leíamos y Decíamos, esto exactamente coincide, pero no es así, no es así, están mintiendo, no lo dice, no es cierto lo que están diciendo, acaban de leer el acta, lean el acta y lean la Ley, ¿quieren que la leamos?, leemos artículo por artículo, no van a encontrar, entonces ahí viene la trampa, me agarro del acta y le agrego cosas que no dice el acta, le pongo detraer, le pongo eliminar el doble cargo, le pongo evitar el cargo administrativo con el docente, le pongo eliminar las Escuelas Hogar, eso no está en el acta, y coinciden algunos pedazos de algunos artículo con el acta, eso es una trampa, eso es una trampa, si la comisión hubiera trabajado adecuadamente no hubiera sucedido esto, porque ya con claridad hubiéramos venido a decirles, artículo por artículo qué era lo que no coincidía con el acta.

Entonces Señora Presidente, no solo que no lo voy a votar, sino que yo mociono que este tema ni siquiera vuelva a comisión, que vaya directamente al archivo, porque esta Ley es perniciosa, esta Ley destruye parte del sistema educativo, creo que lo peor que se puede hacer es eliminar las Escuela Hogar, eso es una medida que va a dejar fuera del sistema a los más humildes, a los más pobres, no hablen después de defender a los humildes, a la doctrina y las verdades, porque están haciendo todo lo contrario eliminando las Escuelas Hogar, y también es mentira que van a llegar a una educación de excelencia eliminando el doble cargo, no pagando como dice la Ley, 4 horas de trabajo cobro, trabajo otras 4 horas y cobro exactamente igual como mínimo, habrá que ver si no hay que cobrar más, y digo yo, los que tienen el doble cargo, ¿se lo están



usurpando a otro? Porque eso es lo que dan a entender en el doble discurso por ahí radiales, no, porque dicen, queremos que todos los docentes trabajen, el que tiene doble cargo es porque no apareció el otro docente que ocupara ese cargo, por eso tienen doble cargo; entonces dicen bueno, eliminemos el doble cargo, y en una de esas lo que logramos es que después falten educadores, y como nadie puede tener doble cargo vamos eliminando a los educadores, y vuelve a ser coherente con el discurso del gobernador, achicamos el sueldo docente y compramos computadoras, después lo arreglamos entre clases, lo arreglamos con una cuestión virtual, digital, le han metido la palabra transversal, tengan cuidado porque se están volviendo Kirchneristas, la palabra transversal ya la inventó Don Néstor; entonces dice que no, que lo que van hacer es una educación transversal, no saben ni lo que están diciendo, ¿qué es lo que va a ser transversal?... ¿van a meter por el costado del pupitre a la computadora?

**Sra. Presidente** (□azzarino): Perdón Diputado Haddad, está excedido en 10 minutos.

**Sr. Haddad:** Señora Presidente, está bien, voy aceptar, no voy a seguir usando el uso de la palabra. Gracias Presidente.

**Sra. Presidente** (Mazzarino): Gracias a usted Diputado. La Diputada Ivonne Ruiz de Miranda cierra el debate.

**Sra. Ruiz de Miranda:** Gracias Señora Presidente, efectivamente Señora Presidente, cierro el debate solicitando la votación de esta Ley en general y en particular porque ya ha sido debatida en el Recinto, la Ley Actividad Docente y Educativa.

**Sr. Haddad:** Que se vote en forma nominal.

**Sra. Ruiz de Miranda:** No se ha pedido Señora Presidente la votación.

**Sra. Presidente** (Mazzarino): Gracias Diputada Ivonne Ruiz de Miranda, vamos a esperar un segundo a los Diputados que están en la antesala.

**Sr. Haddad:** Que sea nominal Señora Presidente, es moción.

**Sra. Presidente** (Mazzarino): Vamos a proceder entonces a votar el Proyecto de Ley referido a: Actividad Docente y Educativa. ///

SMD

DAVILA SONIA

13-10-2010 - 15.25 Hs.-

///

Los que estén por la Afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

De nuevo, por favor.



- Así se hace

**21 votos por la Afirmativa, 02 por la Negativa.**

Con el voto Afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

- 16 -

#### TRATAMIENTO DESPACHO 65

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Continuamos entonces, Despacho N° 65 del 2010, por Unanimidad, de al Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 166 – Folio 1077- Año 2010 Proyecto de Resolución, referido: girar al archivo expedientes varios. Miembro Informante, Diputada María Elena D'Andrea.

**Sra. D'Andrea:** Gracias, Señora Presidente.

Bueno, muy cortito ya que este Despacho por Unanimidad de la Comisión, se decide girar al archivo estos expedientes que ya han cumplido con su función, más que con su función, con lo que establece cada uno de los proyectos, por eso es que se decide mandar al archivo. Gracias, Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias, Señora Diputada. Vamos a proceder a votar, los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

**Aprobado por Unanimidad.**

- 17 -

#### TRATAMIENTO DESPACHO 66

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Vamos ahora a tratar el Despacho N° 66 del 2010 por Mayoría, de la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expediente N° 068 – Folio 055 -Año 2010, Proyecto de Ley, referido a: Garantía a la Intimidad y Privacidad. Miembro Informante, Diputado Julio Braverman.

**Sr. Braverman:** Gracias, Señora Presidente.

Bueno, nos encontramos con este Proyecto de Ley, originado en el Poder Ejecutivo de la provincia, que ya tiene media sanción de nuestro Senado provincial, y que debe llevar a mí entender el nombre de Ley de Garantía a la Intimidad y a la Privacidad. En el aspecto de que es bueno de que las leyes provinciales tengan un nombre, más que un número, y sean identificable por el contenido; máxime un tema que tiene que ver, tanto con nuevos desafíos, con nuevos problemas, que nos encontramos en la sociedad contemporánea.

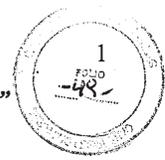


Fíjese, este es un Proyecto de Ley, que habla ni más ni menos, sobre las garantías de la privacidad y la intimidad de las personas. En una provincia que tiene un desarrollo tecnológico de esta naturaleza y de este calibre, se hace necesario legislar específicamente en esta materia, porque hay una gran penetración de Internet, hay un gran acceso de los ciudadanos a Internet, hay muchas comunicaciones telefónicas y bueno, todas las vías de comunicación electrónica digitales, novedosas, necesitan una legislación apropiada.

El Artículo 15° de nuestra Constitución Provincial, protege estos derechos, dice así: Los Poderes Públicos garantizan el derecho a la paz, la intimidad y la privacidad de la persona. Idéntico el Artículo 43° de nuestra Constitución Nacional, donde habla de hábeas data. Pero qué sucede, sucede que la evolución tan vertiginosa de estos medios digitales y de este tipo de comunicaciones, y nuevos vínculos sociales y comunicacionales entre los seres humanos, hacen a veces que la Legislación deba tener que ir, digamos, corriendo detrás, para no quedar obsoleta.

En muchos casos, el derecho a la intimidad, puede peligrar en virtud de los avances tecnológicos, voy a citar un caso, un caso que todo los Compañeros Diputados lo deben conocer o lo deben recordar, que fue en el año '84, cuando estaba agonizando el Doctor Balbín, el Doctor Balbín en ese momento fue fotografiado por la revista Gente, y La Actualidad, una revista de amplia tirada nacional, muy vendida, que se ocupaba de todo tema vinculado a la vida de los políticos, de la farándula, y saco en su hoja principal, en su tapa, una foto del Doctor Balbín, realmente obscena, estaba el Doctor Balbín conectado a un pulmator, con una sonda nasogástrica, con otra sonda digestiva; en un estado muy delgado, realmente una cuestión que a criterio general fue bastante obsceno, pese en la medida que invadió la intimidad, y pese a que vendió millones, porque todo el mundo quiso ver la tapa de la revista Gente con Balbín muriéndose.

Lo interesante, de que su mujer, y por eso esta Ley, tiene un punto donde habla de que, de quienes nos vemos afectados en nuestra intimidad, vamos a poder acudir a la justicia o nosotros, o nuestros sucesores. La mujer del Doctor Balbín acudió a la Corte, es un famoso caso Ponzetti contra la Editorial Atlántida, en el año '84 lo ganó, la Corte le dio la razón a la esposa del Doctor Balbín, le obligo..., la Revista Gente tuvo que sacar una tapa en blanco de duelo y una editorial disculpándose, además del resarcimiento económico.



# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*  
*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia*  
*de San Luis, sancionan con fuerza de*  
*Ley*

## ACTIVIDAD DOCENTE Y EDUCATIVA

- ARTÍCULO 1°.-** Disponer la ejecución en un proceso gradual, progresivo e integral de desinstitucionalización de las Escuelas Hogar Provinciales, y consecuentemente efectuar la conversión de dichos Establecimientos Educativos.-
- ARTÍCULO 2°.-** Establecer que a partir del año 2011, la bonificación por ubicación aplicada sobre el cargo, se determinará según la siguiente escala:
- Escuelas suburbanas VEINTE POR CIENTO (20%);
  - Escuelas de zonas de riesgo CUARENTA POR CIENTO (40 %);
  - Escuelas de ubicación desfavorable SESENTA POR CIENTO (60%);
  - Escuelas de ubicación inhóspita CIEN POR CIENTO (100%).
- Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar una nueva definición de parámetros y rezonificación, teniendo en cuenta la actual realidad provincial y la cantidad y variedad de nuevos servicios disponibles en las distintas regiones de la Provincia.-
- ARTÍCULO 3°.-** Establecer que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo.-
- ARTÍCULO 4°.-** Establecer que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en Establecimientos Educativos ubicados en la zona rural tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en la localidad más cercana a dicho establecimiento.-
- ARTÍCULO 5°.-** Fijar un ciclo lectivo anual mínimo de CIENTO NOVENTA (190) días efectivos de clases a partir del año 2011 en los niveles correspondientes a la Educación Obligatoria, determinando que ante el eventual incumplimiento del ciclo lectivo establecido precedentemente las Autoridades Provinciales deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del mínimo establecido.-
- ARTÍCULO 6°.-** Modificase el Artículo 1° de la Ley N° XV-0710-2010 "Incremento Salarial Docente", el que quedará redactado de la siguiente manera:
- "ARTÍCULO 1°.-** Otorgar un incremento salarial remunerativo y bonificable sobre el salario básico liquidado al mes de febrero de 2010 para todo el personal docente el que se aplicará de la siguiente manera:
- Un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1° de marzo de 2010, incluidos los complementos remunerativos liquidados al mes de febrero de 2010;



Poder Legislativo  
 Cámara de Diputados  
 San Luis

Dr. Saúl Alume Sbordio  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Cámara de Diputados  
 San Luis



# H. Cámara de Diputados

Un TRECE POR CIENTO (13%) a partir del 1° de junio de 2010;

Un VEINTISEIS POR CIENTO (26%) a partir del 1° de octubre de 2010;

Un CUARENTA POR CIENTO (40%) a partir del 1° de diciembre de 2010.

Los incrementos otorgados a partir del 1° de junio de 2010 se detraerán de los complementos remunerativos existentes a mayo de 2010 en el mismo monto en que se incrementará el salario básico.-

ARTÍCULO 7°.- Modificase el Artículo 2° de la Ley N° XV-0710-2010 "Incremento Salarial Docente", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Establecer el sueldo básico para el cargo testigo de maestro de grado, en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 786,50) a partir del 1° de marzo de 2010, de PESOS OCHOCIENTOS SIETE CON 95/100 (\$ 807,95) a partir del 1° de junio de 2010, de PESOS NOVECIENTOS CON 90/100 (\$ 900,90) a partir del 1° de octubre de 2010 y de PESOS UN MIL UNO CON 00/100 (\$ 1001,00) a partir del 1° de diciembre de 2010 más los adicionales por antigüedad, zona, incentivo docente y asignaciones familiares, que le pudieran corresponder.

Cuando el agente tuviera un cargo menor al cargo testigo, o menos de QUINCE (15) horas cátedras, el incremento y/o el mínimo asegurado será aplicado en forma proporcional.-"

ARTÍCULO 8°.- Modificase el Artículo 3° de la Ley N° XV-0710-2010 "Incremento Salarial Docente", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°.- Establecer el valor índice para las remuneraciones docentes en 3,4800885 a partir del 1° de marzo de 2010; en 3,575 a partir del 1° de junio de 2010; en 3,9862831 a partir del 1° de octubre de 2010 y de 4,4292033 a partir del 1° de diciembre de 2010.

El valor de la hora cátedra básica secundaria se establece en PESOS CINCUENTA Y DOS CON 43/100 (\$ 52,43) a partir del 1° de marzo de 2010; en PESOS CINCUENTA Y TRES CON 87/100 (\$ 53,87) a partir del 1° de junio de 2010; en PESOS SESENTA CON 06/100 (\$ 60,06) a partir del 1° de octubre de





# H. Cámara de Diputados

2010 y de PESOS SESENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 66,73) a partir del 1° de diciembre de 2010.

El valor de la hora cátedra básica terciaria se establece en PESOS SESENTA Y CINCO CON 54/100 (\$ 65,54) a partir del 1° de marzo de 2010; en PESOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 67,34) a partir del 1° de junio de 2010; en PESOS SETENTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 75,08) a partir del 1° de octubre de 2010 y de OCHENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 83,42) a partir del 1° de diciembre de 2010.-"

ARTÍCULO 9°.- Modificase el Artículo 4° de la Ley N° XV-0710-2010 "Incremento Salarial Docente", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°.- Establecer para el cargo de Director de Establecimiento Educativo, la actualización del básico, complejidad, adicionales por turnos y por secciones, de acuerdo a los porcentajes de incremento establecidos en la presente Ley.-"

ARTÍCULO 10.- Modificase el Artículo 6° de la Ley N° XV-0710-2010 "Incremento Salarial Docente", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°.- Establecer para los cargos de los Institutos de Educación Superior, la actualización de los básicos, adicionales por dedicación y por jerarquía, según corresponda, de acuerdo a los porcentajes de incremento establecidos en la presente Ley.-"

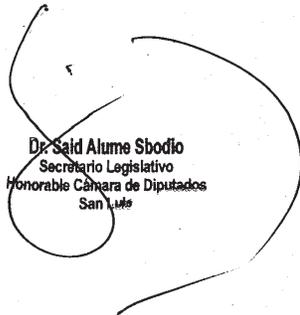
ARTÍCULO 11.- Establecer un concepto remunerativo por la suma de PESOS CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 130,00) a partir del mes de julio de 2010 y de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00) a partir del mes de octubre de 2010, a los casos excepcionales de doble turno o su equivalente de TREINTA (30) horas cátedra, siendo proporcional a la liquidación del mismo, tanto para las horas que excedan como así también las que sean inferiores hasta la hora número DIECISÉIS (16).-

ARTÍCULO 12.- Los docentes que al momento de la sanción de la presente Ley, acumulen UN (1) cargo administrativo y UN (1) cargo docente, deberán convertir el cargo administrativo en cargo docente dentro de los Establecimientos Educativos Provinciales.-

Establecer que a partir de la sanción de la presente Ley el personal docente que se designe, no podrá acumular DOS (2) o más cargos docentes en los Establecimientos Educativos Provinciales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 23 de la Constitución Provincial.-



  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Dr. Saíd Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



# H. Cámara de Diputados

- ARTÍCULO 13.- Cuando un docente del Sistema Educativo Provincial reune los requisitos necesarios para obtener una de las prestaciones de la Ley Nacional N° 24.016 y/o Decreto 137/2005 el Poder Ejecutivo a través del Programa Capital Humano, o quien lo reemplace en el futuro, notificará al docente, para que en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles inicie los trámites pertinentes, extendiéndole los certificados de servicio y demás documentación necesaria a esos fines. A partir de ese momento el Estado Provincial deberá mantener la relación de trabajo hasta que el trabajador obtenga el beneficio jubilatorio por el plazo máximo de UN (1) año. En el caso que el docente obtenga el beneficio jubilatorio antes del plazo de UN (1) año, cesará automáticamente su relación laboral con el Estado Provincial.-
- ARTÍCULO 14.- Ratificar el Decreto N° 150-MP-2006.-
- ARTÍCULO 15.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro del término de NOVENTA (90) días de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 16.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.-
- ARTÍCULO 17.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a trece días de octubre de dos mil diez.-  
(dm)

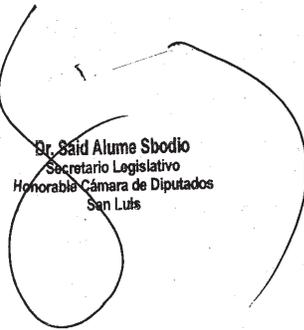
ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO  
Presidente A/C  
Cámara de Diputados  
San Luis

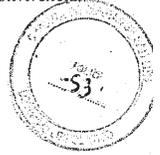
  
*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

  
Dr. Said Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis





Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



SAN LUIS, 13 de octubre de 2010.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE SENADORES DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS  
DOCTOR JORGE LUIS PELLEGRINI  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 057 Folio 051 Año 2010, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Actividad Docente y Educativa, conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO  
Presidente A/C  
Cámara de Diputados  
San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

NOTA N° 692-DL-10  
(dm)



BICENTENARIO  
SAN LUIS

VIAGE

79

Recibi de Despacho Legislativo N.º 632-DL-2010  
 respecto Proyecto de Ley con Medio Servicio de  
 Expte. 002 FOSIPE ref.º. Autoridad Docente y Educativa  
 de  
 Costo de 34 Folios.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
 Autorizó .....  
 Ofic. Receptor: .....  
 Firma .....

Fecha 13/10/10 Hora 15:30  
 Contraseña H. Gómez

ACTIVIDAD DOCENTE Y EDUCATIVA



**Sr. Leyes.-** Gracias. Señor presidente, señores senadores: con posterioridad a la sanción de la Ley N° XV-0710-2010 que dispuso el incremento salarial docente en la misma época que se hizo lo propio con el personal de la administración pública provincial. Se llevaron adelante negociaciones tendientes a superar el conflicto que se había originado en el ámbito docente y que produjo pérdidas de días de clases en perjuicio de los educandos que son quienes deben tener garantizado el derecho a educarse. Como consecuencia de las tratativas y los acuerdos, que en tal oportunidad se alcanzaron, permitiendo regularizar el dictado de clases, se consensó mejorar la remuneración del sector docente y es lo que hace necesario el dictado de una nueva Ley que dé sustento legal a los incrementos salariales. Por tal causa, se debe modificar el Artículo 1° de la Ley N° XV-0710-2010, ya mencionada, para establecer que se otorga el incremento salarial remunerativo y bonificable, sobre el salario básico liquidado al mes de Febrero del 2010, para todo el personal docente de la siguiente forma: un 10% a partir del 01 de Marzo del 2010 (incluidos los complementos remunerativos liquidados al mes de Febrero del 2010); un 13% a partir del 01 de Junio del 2010; un 26% a partir del 01 de Octubre del 2010 y un 40% a partir del 01 de Diciembre del 2010.

Asimismo, señor presidente, se modifica el Artículo 2°, de la Ley que he mencionado, estableciendo el sueldo básico para el cargo testigo de maestro de grado en la suma de \$,786,50 a partir del 01 de Marzo del 2010; \$ 807,95 a partir del 01 de Junio del 2010 y \$ 900,90 a partir del 01 de Octubre de 2010 y \$ 1001,00 a partir del 01 de Diciembre del 2010 más los Adicionales por Antigüedad, Zona, Incentivo Docente y Asignaciones Familiares que pudieran corresponder.

También se modifica el Artículo 3°, de la Ley anterior, estableciendo valores índices que reflejan los incrementos a partir de las fechas ya indicadas, el valor de Hora Cátedra Básica Secundaria se fija en: \$ 52,43 a partir del 01 de Marzo del 2010; en \$ 53,87 a partir del 01 de Junio del 2010 y en \$ 60,06 a partir del 01 de Octubre del 2010 y en \$ 66,73 a partir del 01 de Diciembre del 2010.



El valor de la Hora Cátedra Terciaria se fija en: \$ 65,54 a partir del 01 de Marzo del 2010; en \$ 67,34 a partir del 01 de Junio del 2010 y en \$ 75,08 a partir del 01 de Octubre del 2010 y en \$ 83,42 a partir del 01 de Diciembre del 2010.

Por otra parte, el proyecto determina que los porcentajes de incrementos establecidos en el mismo, se aplicarán para los cargos de Establecimientos Educativos y para los cargos de los Institutos de Educación Superior.

Se establece, asimismo, un Concepto Remunerativo de \$ 130 a partir del mes de Julio del 2010 y de \$ 150 a partir del mes de Octubre del 2010, a los casos excepcionales de doble turno o su equivalente de 30 horas cátedra siendo proporcional la liquidación del mismo, tanto para las horas que excedan como así también las que sean inferiores al número de 16 horas.

El presente Proyecto de Ley, señor presidente, dispone realizar una nueva definición de parámetro de la rezonificación, a efectos de liquidar la bonificación por ubicación de los Establecimientos del Sistema Educativo Provincial.

Señor presidente, nadie puede negar, que el proceso de obra pública, llevada adelante en la Provincia, ha transformado la realidad provincial, particularmente en el interior donde actualmente los pueblos y gran cantidad de parajes, han alcanzado un importante crecimiento y desarrollo socio-económico-cultural, como consecuencia de ello, la mayoría de los Establecimientos Escolares hoy disponen de cloacas, agua potable, luz eléctrica, gas natural o envasado, teléfonos, caminos y conectividad gratuita a Internet, por nombrar algunos de los servicios que hoy tienen.

Esta nueva realidad, hace necesario, redefinir la zonificación, para que el adicional resulte criterioso y equitativo, al respecto, se ha dispuesto, que la bonificación para las escuelas suburbanas será del 20%, porcentual que se eleva al doble, es decir al 40%, a las escuelas de zona de riesgo, la bonificación asciende al 60% a las escuelas de ubicación desfavorable y finalmente al 100%, en los supuestos de cargos, en escuela de ubicación inhóspita.

Señor presidente, señores senadores, les pido que al momento de votarlo lo hagan favorablemente, aprobando el Despacho que han emitido las comisiones competentes de este Honorable Senado. Nada más, señor presidente.

**Sr. Alcaraz.-** Pido la palabra, señor presidente.

LATINO  
TADOS

III a) 1

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 20 de Octubre de 2.010.-

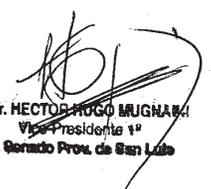
A la Sra. Presidenta de la  
Honorable Cámara de Diputados  
**Dña. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° XV-0734-2010. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 20 de Octubre del Año 2010, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.-

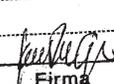
  
**Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ**  
*Secretario Legislativo*  
CAMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
**Sdcr. HECTOR HUGO MUGHIANI**  
Vice Presidenta 1°  
H. Senado Prov. de San Luis

NOTA N° 255-HCS-2010.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
Fecha: 25. 10. 10 Hora: 12:15  
Fojas: CINCO (05)   
FIRMA

Secretaría Legis. - Registro Notas Varias  
N° Int. 473 F. 45/10 Entró 25/10/2010  
Destino: A CONOCIMIENTO  
Salió: / / Volvió: / /  
Archivo:   
Firma

# Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

Ley N° XV-0734-2010

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

## ACTIVIDAD DOCENTE Y EDUCATIVA

- ARTÍCULO 1°.- Disponer la ejecución en un proceso gradual, progresivo e integral de desinstitucionalización de las Escuelas Hogar Provinciales, y consecuentemente efectuar la conversión de dichos Establecimientos Educativos.-
- ARTÍCULO 2°.- Establecer que a partir del Año 2011, la bonificación por ubicación aplicada sobre el cargo, se determinará según la siguiente escala:
- a) Escuelas suburbanas VEINTE POR CIENTO (20%);
  - b) Escuelas de zonas de riesgo CUARENTA POR CIENTO (40 %);
  - c) Escuelas de ubicación desfavorable SESENTA POR CIENTO (60%);
  - d) Escuelas de ubicación inhóspita CIEN POR CIENTO (100%).
- Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar una nueva definición de parámetros y rezonificación, teniendo en cuenta la actual realidad provincial y la cantidad y variedad de nuevos servicios disponibles en las distintas regiones de la Provincia.-
- ARTÍCULO 3°.- Establecer que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo.-
- ARTÍCULO 4°.- Establecer que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en Establecimientos Educativos ubicados en la zona rural tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en la localidad más cercana a dicho establecimiento.-
- ARTÍCULO 5°.- Fijar un ciclo lectivo anual mínimo de CIENTO NOVENTA (190) días efectivos de clases a partir del Año 2011 en los niveles correspondientes a la Educación Obligatoria, determinando que ante el eventual incumplimiento del ciclo lectivo establecido precedentemente las Autoridades Provinciales deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del mínimo establecido.-
- ARTÍCULO 6°.- Modificase el Artículo 1° de la Ley N° XV-0710-2010 "Incremento Salarial Docente", el que quedará redactado de la siguiente manera:
- "ARTÍCULO 1°.- Otorgar un incremento salarial remunerativo y bonificable sobre el salario básico liquidado al mes de febrero de 2010 para todo el personal docente el que se aplicará de la siguiente manera:
- Un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1° de marzo de 2010, incluidos los complementos remunerativos liquidados al mes de febrero de 2010;

  
 Poder Legislativo  
 Secretaría Legislativa  
 Cámara de Senadores  
 San Luis

  
 Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
 Secretario Legislativo  
 H. CAMARA DE SENADORES  
 Provincia de San Luis

  
 Poder Legislativo  
 Cámara de Diputados  
 San Luis

  
 Dr. Saíd Alume Sbodio  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Cámara de Diputados  
 San Luis

# Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

Un TRECE POR CIENTO (13%) a partir del 1° de junio de 2010;  
Un VEINTISEIS POR CIENTO (26%) a partir del 1° de octubre de 2010;  
Un CUARENTA POR CIENTO (40%) a partir del 1° de diciembre de 2010.  
Los incrementos otorgados a partir del 1° de junio de 2010 se detraerán de los complementos remunerativos existentes a mayo de 2010 en el mismo monto en que se incrementará el salario básico.-

ARTÍCULO 7°.- Modificase el Artículo 2° de la Ley N° XV-0710-2010 "Incremento Salarial Docente", el que quedará redactado de la siguiente manera:  
"ARTÍCULO 2°.-

Establecer el sueldo básico para el cargo testigo de maestro de grado, en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 786,50) a partir del 1° de marzo de 2010, de PESOS OCHOCIENTOS SIETE CON 95/100 (\$ 807,95) a partir del 1° de junio de 2010, de PESOS NOVECIENTOS CON 90/100 (\$ 900,90) a partir del 1° de octubre de 2010 y de PESOS UN MIL UNO CON 00/100 (\$ 1001,00) a partir del 1° de diciembre de 2010 más los adicionales por antigüedad, zona, incentivo docente y asignaciones familiares, que le pudieran corresponder.

Cuando el agente tuviera un cargo menor al cargo testigo, o menos de QUINCE (15) horas cátedras, el incremento y/o el mínimo asegurado será aplicado en forma proporcional.-"

ARTÍCULO 8°.- Modificase el Artículo 3° de la Ley N° XV-0710-2010 "Incremento Salarial Docente", el que quedará redactado de la siguiente manera:  
"ARTÍCULO 3°.-

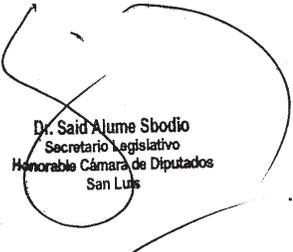
Establecer el valor índice para las remuneraciones docentes en 3,4800885 a partir del 1° de marzo de 2010; en 3,575 a partir del 1° de junio de 2010; en 3,9862831 a partir del 1° de octubre de 2010 y de 4,4292033 a partir del 1° de diciembre de 2010.

El valor de la hora cátedra básica secundaria se establece en PESOS CINCUENTA Y DOS CON 43/100 (\$ 52,43) a partir del 1° de marzo de 2010; en PESOS CINCUENTA Y TRES CON 87/100 (\$ 53,87) a partir del 1° de junio de 2010; en PESOS SESENTA CON 06/100 (\$ 60,06) a partir del 1° de octubre de

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CAMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Dr. Said Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



# Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

2010 y de PESOS SESENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 66,73) a partir del 1° de diciembre de 2010.

El valor de la hora cátedra básica terciaria se establece en PESOS SESENTA Y CINCO CON 54/100 (\$ 65,54) a partir del 1° de marzo de 2010; en PESOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 67,34) a partir del 1° de junio de 2010; en PESOS SETENTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 75,08) a partir del 1° de octubre de 2010 y de OCHENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 83,42) a partir del 1° de diciembre de 2010.-"

ARTÍCULO 9°.- Modificase el Artículo 4° de la Ley N° XV-0710-2010 "Incremento Salarial Docente", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°.- Establecer para el cargo de Director de Establecimiento Educativo, la actualización del básico, complejidad, adicionales por turnos y por secciones, de acuerdo a los porcentajes de incremento establecidos en la presente Ley.-"

ARTÍCULO 10.- Modificase el Artículo 6° de la Ley N° XV-0710-2010 "Incremento Salarial Docente", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°.- Establecer para los cargos de los Institutos de Educación Superior, la actualización de los básicos, adicionales por dedicación y por jerarquía, según corresponda, de acuerdo a los porcentajes de incremento establecidos en la presente Ley.-"

ARTÍCULO 11.- Establecer un concepto remunerativo por la suma de PESOS CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 130,00) a partir del mes de julio de 2010 y de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00) a partir del mes de octubre de 2010, a los casos excepcionales de doble turno o su equivalente de TREINTA (30) horas cátedra, siendo proporcional a la liquidación del mismo, tanto para las horas que excedan como así también las que sean inferiores hasta la hora número DIECISÉIS (16).-

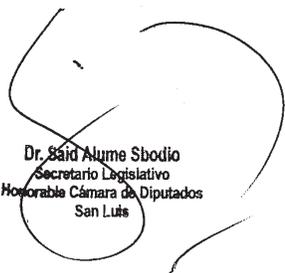
ARTÍCULO 12.- Los docentes que al momento de la sanción de la presente Ley, acumulen UN (1) cargo administrativo y UN (1) cargo docente, deberán convertir el cargo administrativo en cargo docente dentro de los Establecimientos Educativos Provinciales.-

Establecer que a partir de la sanción de la presente Ley el personal docente que se designe, no podrá acumular DOS (2) o más cargos docentes en los Establecimientos Educativos Provinciales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 23 de la Constitución Provincial.-

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CÁMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Dr. Saúl Alume Sbodjo  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



H. C. de Senadores

# Legislatura de San Luis

**ARTÍCULO 13.-** Cuando un docente del Sistema Educativo Provincial reuniere los requisitos necesarios para obtener una de las prestaciones de la Ley Nacional Nº 24.016 y/o Decreto 137/2005 el Poder Ejecutivo a través del Programa Capital Humano, o quien lo reemplace en el futuro, notificará al docente, para que en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles inicie los trámites pertinentes, extendiéndole los certificados de servicio y demás documentación necesaria a esos fines. A partir de ese momento el Estado Provincial deberá mantener la relación de trabajo hasta que el trabajador obtenga el beneficio jubilatorio por el plazo máximo de UN (1) año. En el caso que el docente obtenga el beneficio jubilatorio antes del plazo de UN (1) año, cesará automáticamente su relación laboral con el Estado Provincial.-

**ARTÍCULO 14.-** Ratificar el Decreto Nº 150-MP-2006.-

**ARTÍCULO 15.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro del término de NOVENTA (90) días de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-

**ARTÍCULO 16.-** Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 17.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinte días del mes de Octubre del año dos mil diez.-  
aeo

*[Signature]*  
Lta. Graciela Concepción Mazzarino  
Presidenta etc  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

*[Signature]*  
Sder. NECTO RUGO MURRIAN  
Vice-Presidente  
H. Senado Prov. de San Luis

*[Signature]*  
Dr. Saúl Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

*[Signature]*  
Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CAMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis

**ES COPIA**

Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

*[Signature]*  
Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ  
Secretario Legislativo  
H. CAMARA DE SENADORES  
Provincia de San Luis